

RAZON: AL MARGEN DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE **PROTOCOLIZACION** DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA PERUANA BATTILANA NUTRICION S.A.C. Y SU DECISION DE ESTABLECER SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR; **PROTOCOLIZACION DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR LA COMPAÑÍA BATTILANA NUTRICION S.A.C.**; Y, **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA PERUANA BATTILANA NUTRICION S.A.C.**, PROTOCOLIZADAS EN ESTA NOTARIA, CON FECHAS 27 DE JUNIO DEL 2017; 7 DE JULIO DEL 2017; Y, 26 DE JULIO DEL 2017, RESPECTIVAMENTE. TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE LA RESOLUCION NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002924, DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2017, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, MEDIANTE LA CUAL **RESUELVE** CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN NACION EXTRANJERA DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA BATTILANA NUTRICION S.A.C., Y QUE SE ENCUENTRAN PROTOCOLIZADOS EN ESTA NOTARIA.- QUITO, A 16 DE AGOSTO DEL 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

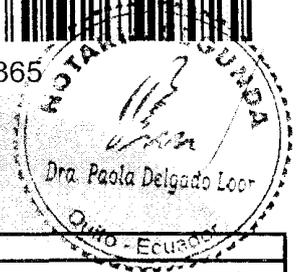


Factura: 001-002-000061643



20171701002001365

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002001365



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE JUNIO DEL 2017, (11:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA PERUANA BATTILANA NUTRICION S.A.C. Y SU DECISION DE ESTABLECER UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DÁVALOS SANCHEZ ANDREA SALOMÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716569965
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA SALOME DAVALOS SANCHEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716569965

OBSERVACIONES:


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000061642



20171701002P02733

PROTOCOLIZACIÓN 20171701002P02733

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JUNIO DEL 2017, (11:29)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA PERUANA BATTILANA NUTRICION S.A.C. Y SU DECISION DE ESTABLECER UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 57

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DÁVALOS SANCHEZ ANDREA SALOMÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716569965

OBSERVACIONES:	DI: 3 COPIAS.
----------------	---------------

Paola
Dra. Paola Sofía Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR



SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Salomé Dávalos Sánchez, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito muy comedidamente que se incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, documentos relativos a la compañía peruana **BATTILANA NUTRICION S.AC.**, (en adelante la "Compañía"), y su decisión de establecer una sucursal en la República del Ecuador:

1. Escritura pública en la cual se eleva a público la decisión del Acta de Junta de Accionistas de fecha 23 de febrero del 2017, relacionados con la apertura de una sucursal en el Ecuador, la asignación de un capital de \$9.000,00 para la sucursal, así como la designación de la compañía Legalecuador Representaciones Cia. Ltda., como apoderada general de la compañía en la República del Ecuador, debidamente apostillado.
2. Escritura pública que contiene la transformación a una sociedad anónima cerrada y el cambio de denominación de la Compañía de PECUARIA SANTA ANA S.A., por la de **BATTILANA NUTRICION S.AC.**, instrumento debidamente inscrito ante el Registro Mercantil correspondiente, y apostillado.
3. Certificado de inscripción y de vigencia de la Compañía otorgado por el Registro Mercantil de Perú (Oficina Nacional de Datos Públicos) que contiene los estatutos de la misma, así como los actos societarios que esta ha celebrado hasta la presente, debidamente apostillado.
4. Certificado de vigencia del nombramiento del actual Representante Legal de la Compañía, otorgado por el Registro Mercantil de Perú (Oficina Nacional de Datos Públicos), debidamente apostillado.
5. Certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de la Compañía signado con Nro. 5/2017, conferido por el Consulado General del Ecuador en Perú.
6. Certificado de apertura de cuenta de integración de Capital del Banco Internacional S.A., que refleja el valor de \$9.000,00, capital asignado para la sucursal en el Ecuador.
7. Documentos referentes al apoderado general designado, la compañía Legalecuador Representaciones Cia. Ltda.

Sin otro particular, me suscribo.

Salomé Dávalos Sánchez
Mat. 17-2011-092 Foro Abogados

NOTARIA PUBLICA
Dr. MANUEL GÁLVEZ SUCCAR

NOTARIO ABOGADO
CALLAO - PERÚ



Manuel Galvez Succar
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA DE: ESTABLECIMIENTO DE
SUCURSAL EN EL EXTRANJERO.

QUE OTORGA: BATTILANA NUTRICION S.A.C.

A FAVOR DE: -----

FECHA: CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2017.

Nº: 1618 FOLIO: 9,210Vta KARDEX: 61094



Señor Notario, sírvase inscribir en su registro de Escrituras Públicos una de establecimiento de Sucursal en el Extranjero que otorga:

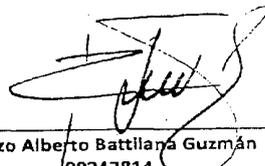
BATILANA NUTRICIÓN S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20109333159, con domicilio en Calle Gamma N° 216, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su apoderado el Señor **Renzo Alberto Battilana Guzmán**, identificado con D.N.I. N° 09343814, según poderes inscritos en la partida N° 00570540 del Registro de Sociedades de los Registros Públicos de Lima; de conformidad con los acuerdo que constan en Acta de Junta Universal de Accionistas realizada con fecha 23 de febrero del 2017, cuyo texto se insertará a la presente; en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

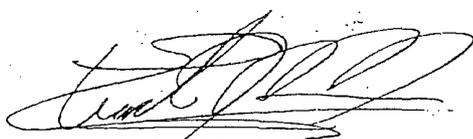
PRIMERA: Con fecha 23 de febrero del 2017, se llevó a cabo la Junta General de Accionistas mediante la cual entre otros los Socios de la Empresa convinieron por unanimidad llevar a cabo apertura de una Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador, con un capital inicial de US \$.9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Dólares de los Estado Unidos de América), la misma que tendrá la denominación **BATILANA NUTRICION S.A.C. SUCURSAL ECUADOR** y que podrá utilizar la denominación corta **BATILANA NUTRICIÓN ECUADOR**. Conforme consta en el acta cuya transcripción deberá incorporarse a la Escritura que Genere la Presente Minuta.

SEGUNDA: Asimismo, en la referida Junta de Accionistas los socios acordaron por unanimidad la designación de la empresa **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CÍA. LTDA** como apoderada de las Sucursal, concediéndole las facultades que aparecen detallados en el segundo acuerdo del Acta de la Junta de Accionistas, y a su vez estableció autorizar al señor **RENZO ALBERTO BATILANA-GUZMAN** para que autorice y suscriba la minuta y escritura pública que sean necesarias para la correspondiente formalización de los acuerdos adoptados en la Junta Universal de Accionista.

Sírvase Usted señor Notario, agregar las cláusulas de Ley y enviar los partes respectivos a los Registros Públicos, conforme a ley.

Lima, 27 de febrero del 2017.


 Renzo Alberto Battilana Guzmán
 09343814
 Apoderado


 Eduardo Vega Marisca
 Abogado
 CAL 65612

INSERTO: CONSTANCIA: CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS No. 03, CORRESPONDIENTE A: BATILANA NUTRICION S.A.C., AUTORIZADO POR EL SUSCRITO NOTARIO DEL CALLAO MANUEL GALVEZ SUCCAR; EL 18 DE JUNIO DE 2015; Y REGISTRADO EN SU REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS BAJO EL NÚMERO 005684-2015 Y DE LA PÁGINA 28 A LA PAGINA 32 SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA LA DEL CONTENIDO LITERAL SIGUIENTE:=====



Libro de Actas

RUC



- T) Dar y recibir en prenda ordinaria o de cualquier otra clase acciones, bonos y demás valores a los bancos y prestar fianza mancomunada o solidaria en cualquier asunto en que la sociedad tenga interés.
- U) Comprar, importar, adquirir, preñar, hipotecar y/o levantar hipotecas o por cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos, créditos, títulos y/o acciones, así como venderlos en el Ecuador o en el extranjero, fijando libremente el precio y la forma de pago y entregar o recibir el dinero correspondiente cualquiera que sea su monto, o la moneda utilizada suscribiendo los documentos privados y/o públicos que resultaran pertinentes.
- V) Delegar total o parcialmente en favor de terceros, cada una y/o todas las facultades y poderes detallados en el presente artículo, además, de revocar dichas delegaciones, reasumiendo plenamente el ejercicio de cada una y/o todas las facultades y poderes delegados.

Finalmente, se acuerda encargar al Sr. Renzo Alberto Battilana Guzmán identificado con DNI N° 09343814 para que en nombre y representación de la Sociedad suscriba la Minuta, Escritura Pública y demás documentos privados o públicos que se requieran para para formalizar los acuerdos contenidos en la presente acta

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11.30 a.m., se levantó la sesión luego de redactarse, leerse y firmarse la presente acta en señal de conformidad por los asistentes.

Giacomo Renzo Battilana Ferla

Fiorella María Battilana Ferla,
Representada por su Apoderado
Renzo Alberto Battilana Guzmán

Ana Francesca Battilana Flores

Lucca Antonio Battilana Trujillo
Representad por su Tutor Legal
Renzo Alberto Battilana Guzmán

Renzo Alberto Battilana Guzmán
Secretario



SESENTICINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE.-

ARTICULO SETENTISIETE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- SUSTITUCIÓN DELEGACIÓN DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO.----- LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACIÓN SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR SU REPRESENTACIÓN.-----

LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS.----- LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER.-----

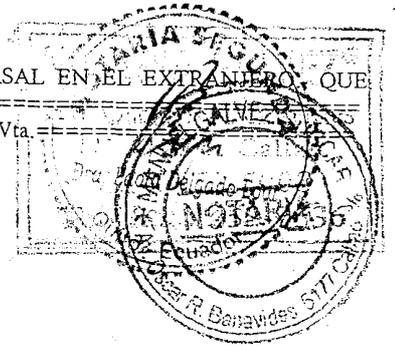
CONCLUSION: INSTRUIDO EL OTORGANTE DEL OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA QUE LEYO EN SU INTEGRIDAD, SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DE LA MISMA, DE LO QUE DOY FE.- EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO A EL INTERESADO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL.-----

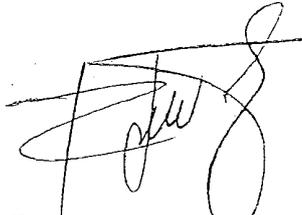
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106.- EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD EN ESTE ACTO CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SUS RESPECTIVOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS, SI FUERA EL CASO, NO TIENEN PROCEDENCIA ILEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO, HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS.-----

CONSTANCIA.- SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE EXIGIDO EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES O INTERVINIENTES UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, A TRAVÉS DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC.-----

ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA SERIE NÚMERO: UN MILLON TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA VUELTA Y CONCLUYE EN LA SERIE NÚMERO: UN MILLON TRES MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO VUELTA.----- PROCEDIENDO A FIRMAR Y A ESTAMPAR SU IMPRESIÓN DACTILAR POR ANTE MÍ, DE LO QUE DOY FE.-----

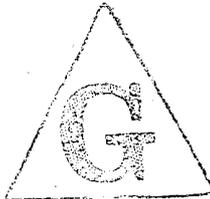
ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE: ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN EL EXTRANJERO, QUE
OTORGA: BATTILANA NUTRICION S.A.C.-----
-----KX: 61094-----FS: 9,210 Vta-----






J.C. RENZO ALBERTO BATTILANA-GUZMAN
(P.P. BATTILANA NUTRICION S.A.C.)

FIRMA: RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL
DIECISIETE.-----
SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL-----
DIECISIETE.-----




Manuel Gálvez Succár
ABOGADO NOTARIO

CONCUERDA con la Escritura Original de su referencia de fecha **24** de **ABRIL** de **2017** que corre a fojas **9,210Vta** de mi Registro de Escrituras Públicas, debidamente firmada y autorizada; y a solicitud de parte interesada expido este **Testimonio** en **05** fojas útiles. Callao, **25** de **ABRIL** de **2017**.

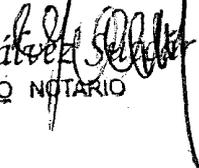
INSCRIPCION
REGISTRADO (A) OTORGAMIENTO DE PODER DE S.A.C
EN LA PARTIDA N° 00570540 Alienta 00002
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
FECHA, LIMA, 27 DE ABRIL DE 2017

Vo. Bo.


Manuel Gálvez Succár
ABOGADO NOTARIO


Manuel Gálvez Succár
ABOGADO NOTARIO

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática que consta de -06- folios que sello y rubrico, es exacta al Documento que he tenido a la vista y con el que he confrontado; doy fe. Callao, de **08 MAYO 2017** de


Manuel Gálvez Succár
ABOGADO NOTARIO

CERTIFICACION

De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS, el SECRETARIO del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al Notario de CALLAO Dr(a). GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL Colegiatura 12 B/F 19708 Callao, 10 de Mayo de 2017

Claudio Fredy Galván Gutiérrez
CLAUDIO FREDY GALVÁN GUTIÉRREZ



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
2. El presente documento público / This public document has been signed by **CLAUDIO FREDY GALVÁN GUTIERREZ**
3. quien actúa en calidad de / Acting in the capacity of **SECRETARIO**
4. y está revestido del sello / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO**
5. en / at **ODE PLAZA NORTE** on / the **11/05/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / Nº **MRE4423271050442994541**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Esposito Carbajal Mirtha
Esposito Carbajal Mirtha
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 22 - Nº 054722

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MIREAF0645672

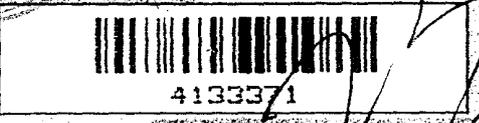
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 27 JUN. 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO



Sírvase completar con letra impresa y mayúscula o con máquina de escribir
 (Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

1 Marcar con un aspa (x) el casillero que corresponda (1). **Sección (2)**

Propiedad Inmueble (1)	<input type="checkbox"/>	Personas Jurídicas	<input type="checkbox"/>	Personas Naturales	<input checked="" type="checkbox"/>	Bienes Muebles (Sólo Prendas Especiales)	<input type="checkbox"/>
Distrito: _____							

2 Señor Registrador Público de la Oficina Registral de

MURGUIA CAVERO JAIME ALEJANDRO

Apellido paterno: MURGUIA Apellido materno: CAVERO Nombre(s) (3): JAIME ALEJANDRO

Identificado (s) con: D.N.I. L.E. C.I. C.E. N° **09179450**

Zona Registral N° IX - Sede Lima
 Dominiado (s) en: **AV. JUAN DE ARONA No. 707 - SAN ISIDRO**

PRE-LIQUIDACIÓN

En representación de: (llenar sólo cuando corresponda)

3 Fecha de inscripción: **18 MAR. 2008**

Pre-liquidado por: **S/ Informes**

El monto fijado corresponde a los Derechos de Presentación, se consultó al usuario **Solicitar** el pago de los derechos de inscripción.

El monto fijado corresponde a los Derechos de Presentación, se consultó al usuario **Solicitar** el pago de los derechos de inscripción.

4 Inscripción de (acto o derecho) (4): **Adaptación a S.A.C. y Modificación de Pacto Social**

Formulando Reserva de (señale los actos o derechos que no desee inscribir)

5 Interferentes (*) (5): **Pecuaría Santa Ana S.A.**

P. 570540 Ba 3

6 Documentos que se adjuntan (6):

Naturaleza del Documento	Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentica	Fecha
Escritura Pública <input checked="" type="checkbox"/>	NOTARIO JAIME A. MURGUIA CAVERO	18.03.08
Resolución Judicial <input type="checkbox"/>		
Resolución Administrativa <input type="checkbox"/>		
Otros (*) <input type="checkbox"/>		

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 FOTOCOPIADO
 TÍTULOS ARCHIVADOS

COPIA LITERAL PERSONAS JURÍDICAS Y ORGANIZADAS

7 Antecedente Registral (7):

Partida Elec. o Ficha N°: **78503**

Tomo: _____

Folio N°: _____ Asiento N°: _____

CODIGO 44

Firma o huella digital del representante

N° 4133371

(Handwritten scribble)





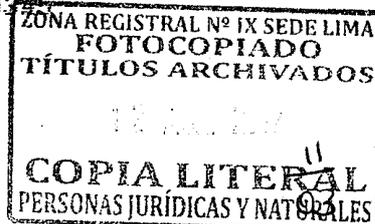
2

NUMERO 4269

MINUTA 3896

K100375

ADAPTACIÓN A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
MODIFICACION DE PACTO SOCIAL
QUE OTORGA
PECUARIA SANTA ANA S.A.



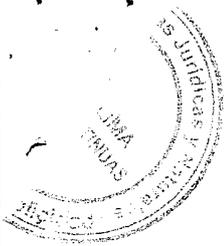
00

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008) ANTE MI JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, COMPARECE: = = = = =
DON RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUFACIÓN EMPRESARIO; IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09343814. = = = = =
QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE PECUARIA SANTA ANA S.A., CON RUC NO. 20109333159, FACULTADO SEGÚN ACTA QUE SE INSERTA. = = = = =
EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =
M I N U T A . - SEÑOR NOTARIO: = = = = =
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ADAPTACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL Y DEL ESTATUTO Y FORMALIZAR LOS DEMÁS ACUERDO ADOPTADOS, QUE OTORGA PECUARIA SANTA ANA SA, CON RUC 20109333159, CON DOMICILIO EN CALLE GAMMA N° 216, URB. PARQUE. INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CALLAO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI

NOTARIO DE LIMA



Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



09343814, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN ACTA QUE SE INSERTARÁ. = = =
 LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON LAS SIGUIENTES: = = = = =
 PRIMERA.- PECUARIA SANTA ANA SA, ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA POR
 ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1989, INSCRITA EN LA
 FICHA 78503 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. = = = = =
 SEGUNDA.- POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 15 DE
 FEBRERO DEL 2008, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD ADAPTAR
 LA SOCIEDAD A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, MODIFICAR EL PACTO
 SOCIAL Y EL ESTATUTO. = = = = =
 ASIMISMO, APROBARON MODIFICAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL A BATTILANA
 NUTRICION SAC Y OBJETO SOCIAL, ART. 1 DEL ESTATUTO, SEGÚN CONSTA
 DE LA MENCIONADA ACTA = = = = =
 TERCERA.- EN LA MISMA JUNTA SE ACORDÓ RATIFICAR AL GERENTE GENERAL
 Y NOMBRAR APODERADO Y OTORGARLE FACULTADES, SEGÚN CONSTA DEL ACTA
 MENCIONADA. = = = = =
 AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY INSERTANDO EL ACTA
 DE LA JUNTA UNIVERSAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2008 Y PASE
 PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, PARA SU
 INSCRIPCIÓN. = = = = =
 LIMA, 18 DE FEBRERO DEL 2008. = = = = =
 FIRMADO: RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN. = = = = =
 AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DRA. MARIA TERESA CORBERA ANDERSON,
 ABOGADA - CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO
 9943. = = = = =
 I N S E R T O: ACTA = = = = =
 JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL,
 CERTIFICO: QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS,
 CORRESPONDIENTE A: PECUARIA SANTA ANA S.A., LEGALIZADO CON FECHA
 NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE EL JUEZ
 PROVISIONAL DEL 20°. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

Jaime A. Murguía Cavero
NOTARIO DE LIMA

5/0/09



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
 FOTOCOPIADO
 TÍTULOS ARCHIVADOS
 12 FEB. 2009
 COPIA LITERAL
 PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
 CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima



Handwritten mark resembling the number '4'.

LIMA DRA. ELBA GRETA MINAYA CALLE, SECRETARIO JORGE CHAVEZ R., QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 478; Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 94 A 100 SE ENCUENTRA EXTENDIDA EL ACTA CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS===== EN LIMA, SIENDO LAS 9: 00 A.M. DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2008, SE REUNIERON EN LA CALLE GAMMA N° 216, URB. PARQUE. INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CALLAO- LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PECUARIA SANTA ANA SA:===== SR. RENZO ALBERTO BATTILANÁ GUZMÁN, PROPIETARIO DE 45,000 ACCIONES SR. NICOLÁS FLORES REVOLLAR, PROPIETARIO DE 5,000 ACCIONES ===== -TOTAL 50,000 ACCIONES

Handwritten text: 2008/15 JU

ESTANDO PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL Y HABIENDO MANIFESTADO SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

Handwritten text: B1/p3

Vertical stamp: Jaime A. Murguía Cavero NOTARIO DE LIMA

HABIENDO FALLECIDO LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SE DESIGNÓ PARA PRESIDIR LA JUNTA UNIVERSAL AL SEÑOR RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMÁN Y COMO SECRETARIO AL SEÑOR NICOLÁS FLORES REVOLLAR, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.=====

EL PRESIDENTE PROPUSO LA AGENDA SIGUIENTE: =====

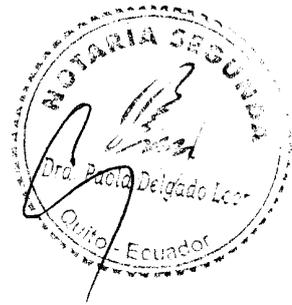
- 1.- ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, MODIFICAR EL PACTO SOCIAL Y EL ESTATUTO SOCIAL. =====
- 2.- MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y OBJETO SOCIAL, ART.1 DEL ESTATUTO=====
- 3.- DAR CUENTA DEL FALLECIMIENTO DE LA GERENTE ADMINISTRATIVA DOÑA ANA LUCRECIA FLORES REVOLLAR=====
- 4.- RATIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL =====
- 5.- NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES. =====



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA FOTOCOPIADO TÍTULOS ARCHIVADOS 12 ABR. 2007 COPIA LITERAL PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Handwritten signature: Cecilia Cisternas Sandoval. Stamp: CECILIA CISTERNAS SANDOVAL CERTIFICADOR Zona Registral Nº IX - Sede Lima

TREINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTITRES



LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD TRATAR LA AGENDA PROPUESTA. EL PRESIDENTE EXPUSO EL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA: ==

1.- ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA. ==

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA EXPLICÓ QUE CONSIDERABA NECESARIO PROPONER EL CAMBIO DE LA FORMA SOCIETARIA A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL Y DEL ESTATUTO, EN LO QUE FUERE NECESARIO, EN APLICACIÓN DEL ART. 263 DE LA LEY 26887. = = = = =

LUEGO DE BREVE DELIBERACIÓN DE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y MODIFICAR EL PACTO SOCIAL Y EL ESTATUTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: = = = = =

§ AC.

PACTO SOCIAL = = = = =

*no dyic
Domingo*

PRIMERO.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS ACCIONISTAS CONVIENEN EN ADAPTAR LA SOCIEDAD CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DENOMINADA "PECUARIA SANTA ANA SA" X=

SEGUNDO.- LA SOCIEDAD SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL INICIAL DE I/ 70'000,000.00 REPRESENTADO POR 70,000 ACCIONES DE I/ 1,000 CADA UNA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO. ESTE CAPITAL SE ACTUALIZÓ A S/50,000.00, DIVIDIDO EN 50,000 ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. EN LA FORMA SIGUIENTE: = = = = =

EL SR. RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN, ES PROPIETARIO DE 45,000 ACCIONES NOMINATIVAS. = = = = =

EL SR NICOLÁS FLORES REVOLLAR, ES PROPIETARIA DE 5,000 ACCIONES NOMINATIVAS. = = = = =

ESTATUTO = = = = =

TITULO I = = = = =

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO = = = = =

*Jaime A. Murguía Caverro
NOTARIO DE LIMA*



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12 12 2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

020 Cambio Denominación

no yf.

ARTÍCULO 1.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA "PECUARIA SANTA ANA SAC." Y SU OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A LA CRIANZA, REPRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE AVES, HUEVOS, PORCINOS Y DEMÁS ANIMALES PARA CONSUMO HUMANO. VENTA DE MATERIA PRIMA PARA PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES. TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO, ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE Y ACTIVIDADES VETERINARIAS = = = LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ACCESORIA O COMPLEMENTARIA A LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS, QUE AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =

ARTÍCULO 2.- LA SOCIEDAD ESTA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUS OFICINAS, SUCURSALES, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL. = = = = =

ARTÍCULO 3.- LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE POR UN PLAZO DE DURACIÓN INDEFINIDO Y SE CONSIDERARAN INICIADAS SUS ACTIVIDADES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE SOCIEDADES DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA. = = = = =

TÍTULO II = = = = =
CAPITAL Y ACCIONES = = = = =

ARTÍCULO 4.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 50,000 ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y /100 NUEVOS SOLES) CADA UNA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS ÍNTEGRAMENTE GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS. = = = = =

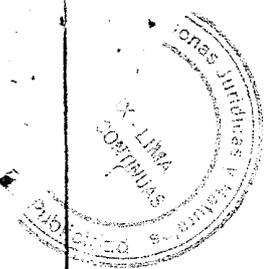
ARTÍCULO 5.- LAS ACCIONES EMITIDAS SE REPRESENTAN POR CERTIFICADOS DE ACCIONES O, POR ANOTACIONES EN CUENTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. = = = = =

Jaime A. Murguía Cavero
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12.02.2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



LA TENENCIA DE UNA ACCIÓN IMPLICA DE PLENO DERECHO LA OBLIGACIÓN DE SOMETERSE AL ESTATUTO Y A LOS ACUERDOS QUE TOMEN LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LOS MISMOS Y A LA LEY, POR LA PARTE, CONFIERE A SU TITULAR LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

ARTÍCULO 6.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA MATRICULA DE ACCIONES QUE SE LLEVARA EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO. EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES SE ANOTARAN LA CREACIÓN EMISIÓN DE ACCIONES, LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS QUE SE EFECTÚEN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS. = = = = =

LA SOCIEDAD REPUTARA PROPIETARIOS DE LAS ACCIONES A QUIENES APAREZCAN COMO TALES EN LA MATRICULA DE ACCIONES. = = = = =

ARTÍCULO 7.- LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES SE RIGE POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

TITULO III = = = = =
ORGANOS DE LA SOCIEDAD = = = = =

ARTICULO 8.- SON ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL GERENTE GENERAL, TODOS LAS CUALES SE REGISTRAN POR LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y LA LEY. = = = = =

TITULO IV = = = = =
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS = = = = =

ARTICULO 9.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIEREN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. = = = = =

ARTICULO 10.- LA JUNTA GENERAL SE CELEBRA EN LA SEDE DEL DOMICILIO SOCIAL. SIN EMBARGO PODRÁ REALIZARSE EN LUGAR DISTINTO, CUANDO SE INDIQUE OPORTUNAMENTE Y EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA. LA VOLUNTAD SOCIAL SE PUEDE ESTABLECER TAMBIÉN POR CUALQUIER MEDIO

Jaime A. Murguía Casero
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
11 MAR 2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

8



ESCRITO ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE LA AUTENTICIDAD. SERÁ OBLIGATORIA LA SESIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO SOLICITEN SU REALIZACIÓN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL 20% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. = = = = =

ARTICULO 11.- LOS ACCIONISTAS PODRÁN SER REPRESENTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES POR CUALQUIER PERSONA, MEDIANTE CARTA PODER PARA CADA JUNTA O POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA, LOS PODERES DEBERÁN REGISTRARSE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL. = = = =

ARTICULO 12.- LAS JUNTAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL GERENTE GENERAL ACTUARA COMO SECRETARIO LA PERSONA QUE PARA EL EFECTO DESIGNE LA JUNTA. = = = = =

ARTÍCULO 13.- LA JUNTA DE ACCIONISTAS ES CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL CON LA ANTICIPACIÓN QUE PRESCRIBE EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMILE, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, DIRIGIDA AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. = = = = =

21

ARTÍCULO 14.- EL GERENTE GENERAL CONVOCARA A LA JUNTA GENERAL EN LOS SUPUESTOS QUE ORDENA LA LEY, LO ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO O LO SOLICITE NOTARIALMENTE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 20% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, EXPRESANDO EN LA SOLICITUD LOS ASUNTOS QUE PROPONEN TRATAR EN LA JUNTA, EN ESTE CASO LA CONVOCATORIA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD RESPECTIVA. = = = = =

ARTÍCULO 15.- COMPETE A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, QUE SE REUNIRÁ DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO: = = = = =

Jaime A. Murguía Cavero
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12.03.2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



- a) PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR. = = = = =
- b) RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIEREN. = = = = =
- c) RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE EL GERENTE GENERAL SOMETA A SU CONSIDERACIÓN, O EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN, O QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL, SIEMPRE QUE HUBIESE CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA Y SE CONTASE CON EL QUÓRUM QUE ESTE ESTATUTO SEÑALE PARA ELLOS. = = = = =

ARTÍCULO 16.- COMPETE ASIMISMO A LA JUNTA GENERAL: = = = = =

- A. MODIFICAR EL ESTATUTO. = = = = =
- B. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL. = = = = =
- C. EMITIR OBLIGACIONES. = = = = =
- D. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD. = =
- E. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES. = =
- F. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN. = = = = =
- G. DESIGNAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL. = = = = =
- H. RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE EL GERENTE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN, QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN, O QUE SE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL, SIEMPRE QUE SE HUBIESE CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA Y SE CONTASE CON EL QUÓRUM QUE ESTE ESTATUTO SEÑALE PARA ELLOS. = = = = =

ARTÍCULO 17.- SIN PERJUICIO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL SE ENTIENDE CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA Y TOMARÁ LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON

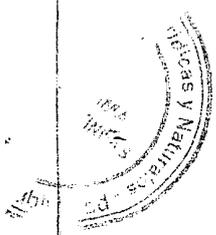
Jaime A. Murguía Cavero
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12.82.207
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS

Cecilia Cisternas Sandoval
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

10



DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LA AGENDA QUE SE PROPONGA TRATAR= = = = =

ARTÍCULO 18.- DEJANDO A SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO NO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO SIGUIENTE, SE REQUIERE LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL 50% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.= = = = = PODRÁ LLEVARSE A CABO LA JUNTA AUN CUANDO LAS ACCIONES REPRESENTADAS SEAN DE UN SOLO TITULAR. = = = = =

LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADO EN LA JUNTA.= = = = =

ARTÍCULO 19.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL CUANDO SE TRATE DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, EMISIÓN DE OBLIGACIONES, ENAJENARON EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL TRANSFORMACIÓN FUSIÓN ESCISIÓN REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL DE CUALQUIER MODIFICACIONES ESTATUTO SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LAS 2/3 PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA QUE CONCURRAN LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LAS 3/5 PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.= = = = = PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS SE REQUIERE VOTO FAVORABLE PARA LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. = = = = =

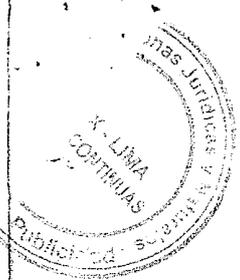
ARTÍCULO 20.- LA JUNTA GENERAL Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLA CONSTAN EN ACTA QUE EXPRESA UN RESUMEN DE LO ACONTECIDO EN LA

Jaime A. Murguía Cavero
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
11 JUL 1971
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES



Cecilia Cisternas Sandoval
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



REUNIÓN, LAS ACTAS PUEDEN ASENTARSE EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A TAL EFECTO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY CUANDO CONSTEN EN LIBROS O DOCUMENTOS, ELLOS SERÁN LEGALIZADOS CONFORME A LEY. = = = = =

TITULO V= = = = =

LA GERENCIA= = = = =

ARTÍCULO 21.- LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UNO O MÁS GERENTES. EL GERENTE ACTUARÁ A SOLA FIRMA. EL CARGO DE GERENTE TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA. = = = = =

NO PODRÁ SER DESIGNADO COMO GERENTE, QUIEN SE ENCUENTRE INCURSO EN LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO SEÑALADAS EN LA LEY O ESTE ESTATUTO. =

ARTICULO 22.- EL GERENTE GENERAL SIN NECESIDAD DE PODER ESPECIAL,

ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS VINCULADOS AL OBJETO SOCIAL, CORRESPONDIÉNDOLE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME LA CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO DE COMERCIO, DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES Y DEMÁS NORMAS LEGALES QUE EXIJAN

LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO JUDICIAL DE LA EMPRESA. EL GERENTE GENERAL SERÁ RESPONSABLE DE DEJAR CONSTANCIA EN ACTAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN NO PRESENCIAL Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS. = = = = =

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL GOZARA, POR MERITO DE SU SOLO NOMBRAMIENTO, DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SIGUIENTES: = = = = =

- 1. DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y ORGANIZAR SUS OFICINAS Y AGENCIAS, SUCURSALES Y REPRESENTACIONES. EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO SOCIAL. = = = =
- 2. CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =

Jaimé A. Murgula Cavero
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12 MAR 2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES



Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

12

3. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL EL BALANCE GENERAL, LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN EL CASO DE HABERLAS. = = = = =

4. DELEGAR UNA O VARIAS FACULTADES EN UNA O MÁS PERSONAS OTORGÁNDOLES LOS PODERES CORRESPONDIENTES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA PRESCRITA POR LA LEY. = = = = =

5. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y A PLAZO Y GIRAR CONTRA ELLAS, EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. = = = = =

6. ADQUIRIR VENDER O GRAVAR LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR, RESPECTO DE ELLOS, TODA CLASE DE CONTRATOS, CIVILES O MERCANTILES, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL INCISO D) DEL ARTICULO 16 DEL PRESENTE ESTATUTO. = =

7. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO LEASING, LEASE-BACK, ACTIVA O PASIVAMENTE, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD SEAN ESTOS NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS SIN PERJUICIO DE LO PREVISTOS EN EL INCISO D) DEL ARTICULO 16 DEL PRESENTE ESTATUTO. = = = = =

8. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, FIANZAR, RENOVAR, NEGOCIAR, COBRAR, DESCONTAR, REACEPTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ES DECIR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARES Y DEMÁS EFECTOS DE CRÉDITOS. = = = = =

PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN JUICIOS FUERA DE EL CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS: 74, 75, 77 Y 543 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ARTICULO 10 DE LA LEY PROCESAL EL TRABAJO DE LEY 26636, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y/O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, PUDIENDO EN CONSECUENCIA INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O

Jaime A. Murguía Cavero

NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12.12.2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



EXTRAJUDICIALES, DE DEMANDA, CONTESTACIÓN DE DEMANDAS RECONVENCIÓNES RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, NULIDAD, REVISIÓN, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSión ALLANARSE A LA PRETENSión CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE LA ENUMERACIÓN QUE ANTECEDE NO ES TAXATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE QUE AL GERENTE GENERAL LE CORRESPONDEN TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE NO ESTUVIERAN EXPRESAMENTE RESERVADAS POR LA LEY O ESTE ESTATUTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =

10. PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN JUICIOS FUERA DE EL CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS: 74, 75, 77 Y 543 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ARTICULO 10 DE LA LEY PROCESAL EL TRABAJO DE LEY 26636, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y/O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, PUDIENDO EN CONSECUENCIA INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO Y SOSTENER, EN JUICIO O FUERA DE EL, LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, DE DEMANDA, CONTESTACIÓN DE DEMANDAS RECONVENCIÓNES RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, NULIDAD, REVISIÓN, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSión ALLANARSE A LA PRETENSión CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PEDIR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELAS, LA ENUMERACIÓN QUE

Jaime A. Murguía Cavero
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12 MAR 2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

14

ANTECEDE NO ES TAXATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE QUE AL GERENTE GENERAL LE CORRESPONDEN TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE NO ESTUVIERAN EXPRESAMENTE RESERVADAS POR LA LEY O ESTE ESTATUTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =

ARTÍCULO 23.- SON OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL: = = = = =

- 1. EMPLEAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL. = = = = =
- 2. CAUTELAR LOS BIENES Y LOS FONDOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD, ESTOS ÚLTIMOS DEBERÁN ESTAR EN CAJAS O CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. = = = = =
- 3. PROPORCIONAR CON ABSOLUTA VERACIDAD LOS INFORMES QUE SOLICITE LA JUNTA GENERAL. = = = = =

ARTÍCULO 24.- EL GERENTE RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE. EL GERENTE ES PARTICULARMENTE RESPONSABLE POR:

- 1. LA EXISTENCIA, REGULARIDAD, LOS LIBROS, QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD Y DEMÁS LIBROS Y REGISTROS QUE DEBE LLEVAR UN ORDENADO COMERCIANTE. = = = = =
- 2. EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTÉN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO Y QUE TODAS LAS OPERACIONES SON EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y SON REGISTRADAS APROPIADAMENTE.
- 3. LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE A LA JUNTA GENERAL. = = = = =
- 4. EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. = = = = =

Jaime A. Murguía Cavero
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12 MAR 2017
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



5. A LA CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES EN NEGOCIOS DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. = = = = =

6. EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SOCIALES EN NEGOCIO DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. = = = = =

7. LA VERACIDAD DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE EXPIDA AL RESPECTO DEL CONTENIDO Y REGISTRO DE LA SOCIEDAD. = = = = =

8. DAR CUMPLIMIENTO EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES QUE SEÑALA LA LEY AL DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS. = = = = =

9. EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. = = = = =

ARTÍCULO 25.- EL CARGO DE GERENTE TERMINA POR REMOCIÓN, MUERTE O RENUNCIA. = = = = =

TITULO VI = = = = =
ESTADOS FINANCIERO Y APLICACIÓN DE UTILIDADES = = = = =

ARTICULO 26.- LOS ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES SE RIGEN POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 221 Y 233 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DISPOSICIONES PERTINENTES = = = = =

TITULO VII = = = = =
DISPOSICIONES FINALES = = = = =

ARTICULO 27.- LA SOCIEDAD PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN CUANDO RESUELVA LA JUNTA GENERAL CONVOCADA PARA TAL EFECTO LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA POR LOS LIQUIDADORES QUE SE NOMBRE EN SU OPORTUNIDAD, SUJETÁNDOSE A LO QUE ESTABLECE LA LEY Y A LAS INSTRUCCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, = = = = =

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 407 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 409 Y DEMÁS PERTINENTES DEL MISMO CUERPO LEGAL = = = = =

ARTICULO 28.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS PERTINENTES. = = = = =

Jaimo A. Murguía Cavero
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12.03.2017
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

10

2.- MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y OBJETO SOCIAL, ART.1 DEL ESTATUTO. = = = = =

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE EXPUSO QUE CONSIDERABA CONVENIENTE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y AMPLIAR EL OBJETO DE LA MISMA Y POR CONSIGUIENTE MODIFICAR EL ART. 1 DEL ESTATUTO. = = = = =
LUEGO DE BREVE DELIBERACIÓN SE APROBÓ POR UNANIMIDAD MODIFICAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA A LA DE "BATTILANA NUTRICION SAC." Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, CUYO TEXTO ESTÁ CONTENIDO EN EL ART. 1 DEL ESTATUTO SOCIAL QUE SE MODIFICA, EL TEXTO APROBADO POR UNANIMIDAD SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: = = = = =

no

no

ARTÍCULO 1.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA "BATTILANA NUTRICION S.A.C." Y SU OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A LA CRIANZA, REPRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE AVES, HUEVOS, PORCINOS Y DEMÁS ANIMALES PARA CONSUMO HUMANO. VENTA DE MATERIA PRIMA PARA PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES. TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO, ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE Y ACTIVIDADES VETERINARIAS = = = = =

3.- DAR CUENTA DEL FALLECIMIENTO DE LA GERENTE ADMINISTRATIVA DOÑA ANA LUCRECIA FLORES REVOLLAR = = = = =

TRAS BREVE DELIBERACIÓN SE APROBÓ POR UNANIMIDAD QUE HABIENDO SIDO MODIFICADO EL ESTATUTO, EN EL CUAL NO SE HA PREVISTO EL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVA Y HABIENDO FALLECIDO LA ÚLTIMA DESIGNADA, SEÑORA ANA LUCRECIA FLORES REVOLLAR, NO SE DESIGNARÁ OTRO. = = =

Patti 66
B.I.P.Y.

4.- RATIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

RATIFICAR COMO GERENTE GENERAL AL SEÑOR RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI 09343814, CON DOMICILIO EN CALLE GAMMA N° 216, URB. PARQUE. INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Jaime A. Marguila Cavero
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12.02.2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



CALLAO =====

5.- NOMBRAMIENTO DE APODERADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.-

LUEGO DE UN BREVE DEBATE LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====

NOMBRAR APODERADO DE LA SOCIEDAD AL SR. GIACOMO BATTILANA FERLA, IDENTIFICADO CON DNI 42266243, CON DOMICILIO EN CALLE GAMMA N° 216, URB. PARQUE. INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CALLAO, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART 22 DEL ESTATUTO CON EXCEPCIÓN DE LOS INC. 2 Y 3, RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL GERENTE GENERAL. =====

JAR
X
V

HABIENDO CONCLUIDO LOS TEMAS DE LA AGENDA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD AL GERENTE GENERAL A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA UNIVERSAL Y LOS COMPLEMENTARIOS O ACLARATORIOS, ASÍ COMO PARA EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SE LEVANTO LA SESIÓN SIENDO LAS 10:30 A.M. HORAS, PREVIA LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA QUE SUSCRIBEN LOS ACCIONISTAS. =====
SIGUEN DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====
ES CONFORME CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. =====

Jaime A. Murquía Cavero
NOTARIO DE LIMA

C O N C L U S I O N: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. =====

I N S E R T O S: =====

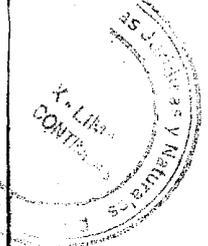
ARTICULO 77o. DEL CODIGO PROCESAL CIVIL =====
SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. ===== LA



ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12.03.2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

18



SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACION. = = = = =
LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. =
LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER. = = = = =

**I N S E R T O : ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = = = =
FACULTADES GENERALES.-** LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. = = = = =

Jaime A. Murguía Casero
NOTARIO DE LIMA

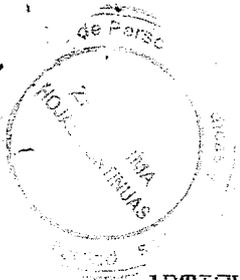
**I N S E R T O : ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = = = =
FACULTADES ESPECIALES.-** SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. = = = = =
EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. = = = = =

I N S E R T O : = = = = =



ZONA REGISTRAL Nº 1X SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
12 ABR. 2011
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Sede Lima



ARTICULO 77c. DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = = = =
 SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR
 SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE
 EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. = = = = = LA
 SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD
 DE REASUMIRLA; LA DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y
 REASUMIR LA REPRESENTACION. = = = = =
 LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE
 REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. =
 LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE
 LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER. = = = = =

I N S E R T O : = = = = =

ARTICULO 543 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = = = =
 REPRESENTACION ESPECIAL.- LAS ACTUACIONES JUDICIALES PODRAN
 REALIZARSE MEDIANTE APODERADO INVESTIDO CON LAS FACULTADES
 ESPECIFICAS PARA ESTE PROCESO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN
 LEYES ESPECIALES. = = = = =

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE
 SERIE 7721850 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE
 7721767 , DE LO QUE DOY FE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FECHA DE
 FIRMA DEL COMPARECIENTE Y LA DE CONCLUSION DE PROCESO ES LA QUE
 CONSTA DEBAJO DE SU NOMBRE. FIRMADO: RENZO ALBERTO BATTILANA
 GUZMAN. UNA IMPRESION DACTILAR. FIRMA HOY: CATORCE DE MARZO DEL
 DOS MIL OCHO. FIRMADO: DR. JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO
 NOTARIO DE ESTA CAPITAL. FIRMA HOY: CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL
 OCHO. = = = = =

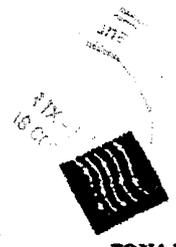
SE EXPIDE EL PRESENTE PARTE IDENTICO A LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
 CORRESPONDIENTE. LIMA, DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
 FOTOCOPIADO
 TÍTULOS ARCHIVADOS
 17 MAR 2011
 COPIA LITERAL
 PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Jaime A. Murguía Caveró
 NOTARIO DE LIMA

Cecilia Cisternas Sandoval
 CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Registrat Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

ESQUELA DE LIQUIDACION

TITULO : 2008 - 00180149

20

Hoja de Tramite **04133371**
Fecha de Presentación **18/03/2008 15:46:59**
Fecha de Vencimiento **18/06/2008**
Sección Registral **11 SECCION**
Fecha de Liquidación **11/04/2008**

ULTIMO DIA DE PAGO
11/06/2008
Página 1 de 1

* Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

Cant.	Descripción del Acto Registral	Calificación	Inscripción	Importe
1	MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANON	8.00	8.00	16.00
1	OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIM.	13.00	8.00	21.00
1	RATIFICACION DE CARGO DE SOCIEDAD ANONIMA	8.00	8.00	16.00
				53.00
	(-) Pago a cuenta Recibo N° 00007909 del 18/03/2008			37.00
				-37.00
	(-) Devolución por Derechos			
				0.00
				Diferencia por Pagar S/. 16.00

JAMES ROJAS GÓMEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Cecilia Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

El pago del mayor derecho liquidado, o la solicitud de reconsideración, debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo T.U.O. fue aprobado por Resolución N° 079-2005-SUNARP/SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30.03.2005. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

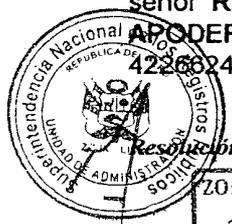
ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 00570540

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00003

Por Escritura Pública de fecha 11.03.2008 otorgada ante Notario Jaime Alejandro Murguía Cavero en la ciudad de Lima y por Junta Universal de fecha 15.02.2008 se acordó: Adaptar la sociedad a una SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; **modificar la denominación social** de la empresa y objeto social. Modificar el pacto social y el estatuto en los siguientes términos, conservando su domicilio, fecha de inicio de operaciones y capital social: **ARTÍCULO 1º.-** La sociedad se denomina BATTILANA NUTRICIÓN SAC y su objeto social es dedicarse a la crianza, reproducción, importación, exportación, distribución, comercialización de aves, huevos, porcinos y demás animales para consumo humano. Venta de materia prima para productos agropecuarios, elaboración de productos de molinería, de alimentos preparados para animales, transporte de carga por carretera, almacenamiento y depósitos, actividades de envase y empaque y actividades veterinarias. **ARTÍCULO 11º.-** Los accionistas podrán ser representados en las Juntas generales por cualquier persona, mediante carta poder parra cada junta o por medio de escritura pública...; **ARTÍCULO 13º.-** La Junta de accionistas es convocada por el Gerente General con la anticipación que prescribe el artículo 116 de la Ley General de Sociedades mediante esquelas con cargo de recepción...; **ARTÍCULO 16.-** Compete asimismo a la Junta General:... D) Acordar la enajenación en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital de la sociedad...; **ARTÍCULOS 18º Y 19.-** De conformidad con los artículos 125º, 126º y 127º de la Ley General de Sociedades; **ARTÍCULO 22º.-** El Gerente General sin necesidad de poder especial, está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados al objeto social... Conforme a lo señalado en e párrafo anterior el Gerente General gozará por mérito de su solo nombramiento de las atribuciones y facultades siguientes: ...4) Delegar una o varias facultades en una o más personas otorgándoles los poderes correspondientes para representar a la sociedad en la forma prescrita por la ley. 5) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros y a plazo y girar contra ellas, en toda clase de instituciones de crédito, sea en moneda nacional o extranjera. 6) Adquirir, vender o gravar los bienes que constituyen el activo fijo de la sociedad y celebrar respecto de ellos, toda clase de contratos, civiles o mercantiles, sin perjuicio de lo previsto en el inciso D) del artículo 16º del estatuto. 7) Celebrar contratos de compraventa, arrendamiento leasing, lease back; activa o pasivamente, en general, celebrar toda clase de contratos en cualquier forma o modalidad sean estos ordinarios o innominados, típicos o atípicos sin perjuicio de lo previstos en el inciso D) del art. 16º del estatuto. 8) Girar, emitir, aceptar, endosar, protestar, avalar, afianzar, renovar, negociar, cobrar, descontar, reacceptar toda clase de títulos valores, es decir letras de cambio, cheques, vales, pagarés y demás efectos de crédito. 9) Podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y de personas naturales y jurídicas, en juicios fuera de él con las facultades generales y especiales del mandato contenido en los artículos 74º, 75º, 77º y 543º del Código Procesal Civil..., 10) Podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y personas naturales y jurídicas en juicios fuera de él con las facultades generales y especiales del mandato contenido en los artículos 74º, 75º, 77º y 543º del Código Procesal Civil; artículo 10º de la Ley procesal de trabajo Ley 26636.... Se ratifica en el cargo de GERENTE GENERAL al señor **RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMÁN** con DNI Nº 09343814. Se nombra **APODERADO** de la sociedad al señor **GIACOMO BATTILANA FERLA** con DNI Nº 42266243, otorgándole las facultades previstas en el artículo 22º el estatuto con



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 1

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TÍTULOS ARCHIVADOS
18 MAR 2007
COPIA LITERAL
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 00570540

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 BATTILANA NUTRICION SAC**

excepción de los incisos 2 y 3, reservados exclusivamente para el Gerente General. El acta de Junta General corre a fojas 94- 100 del Libro de Actas legalizado con fecha 09.01.1990 bajo el Número 478 ante Juez Provisional del 20º Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Lima, Dra. Elsa Greta Minaya Calle, Secretario Jorge Chavez R. El título fue presentado el 18/03/2008 a las 03:46:59 PM horas, bajo el N° 2008-00180149 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.53.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007909-35 00013229-35.- LIMA, 05 de mayo de 2008.

22

JAMES ROJAS GUEVARA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Cecilia Cisternas Sandoval
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
 FOTOCOPIADO
 TÍTULOS ARCHIVADOS
 18.05.2011
COPIA LITERAL
 PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	2008-00180149
Fecha de Presentación	:	18/03/2008

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO			PARTIDA N°	ASIENTO
MODIFICACION	DE	ESTATUTOS,	00570540	B00003
RATIFICACION	DE	GERENTE Y		
NOMBRAMIENTO	DE	APODERADO DE		
SOCIEDAD ANONIMA				

Derechos pagados : S/.53.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.53.00 nuevos soles
y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00007909-35 00013229-35. LIMA, 05 de Mayo de 2008.


JAMES ROJAS GUEVARA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima


CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
 LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Cecilia Cisternas Sandoval (47 folios)
 VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
 MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
 FUNCION.
 20 ABR. 2017
LIMA,

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
 FOTOCOPIADO
 TÍTULOS ARCHIVADOS
 12.03.2017
COPIA LITERAL
 PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES


MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER
 Jefe de la Unidad de Administración (e)
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 27 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**

2. El presente documento público / This public document has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quien actúa en calidad de / acts in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° 01 - SEBELINA - SUNAR**

5. en / at **ODE CALLEAO** Centro de Certificación **05/05/2017**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / Nº **MRE 417471 / 0000007493**

9. Sello / timbre / Seal / stamp **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Revna Arenas Jose Josue Tomas
Director de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 19 - N° - 645568

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0611263

DIGITALIZADO
N.º 8 1953
REGISTRO MERCANTIL

OFICINA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTROS PUBLICOS
Forma: Mer-1

OFICINA DE LIMA Nº 48598

A

Derechos cobrados por la inscripción primera:
173,348,532.00 Recibo: 12817.

Inscripción de Sociedad Anónima

Denominación: "PECUARIA SANTA ANA S.A."

PRESENTACION - DIARIO			
Día	Mes	Año	Adelanto
12	ENERO	1990	10.43 309 4440

Constituida por escritura pública de VEINTINUEVE de DICIEMBRE de mil novecien- los OCHENTINUEVE, otorgada ante el Notario de LIMA D. MANUEL REATEGUI TOMATIS.

Socios Fundadores y Aportes: RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN, peruano, Ingeniero, casado con Felieta Ferla Ariano, suscribe 34,650 acciones.- NEPTALI PERALTA OTERO, peruano, empleado, casado con Dora Inés Li Vargas, suscribe 650 acciones.- VICTOR ERNESTO DE LA TORRE DE LA TORRE, peruano, Ingeniero, casado con Soledad Silvia Jara López, suscribe 700 acciones.-

Objeto: Crianza, reproducción, comercialización, importación y exportación de todo tipo de aves, cerdos, porcinos y demás animales de granja.

Fecha de iniciación de las operaciones Fecha de la presente minuta. =

Demérito Lima, pudiendo establecer sucursales. =

Capital Social: I/ 1,000,000.00

El quórum es De acuerdo a los Arts. 133° y 134° de la LGS. =

El primer trimestre de cada año.

La Junta ordinaria se reunirá El primer trimestre de cada año.

La aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, el pago de los dividendos, la autorización para otorgar préstamos, la transformación, fusión, disolución y liquidación de la sociedad y demás facultades que la ley o el estatuto le atribuya.

Régimen del Directorio.- Se compone de tres miembros. Su duración es de tres años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

El quórum es de la mitad más uno de los miembros.

Facultades Tiene todo lo que es necesario para el funcionamiento de la sociedad, con excepción de los actos reservados para las juntas generales. =

Régimen de la Gerencia.- El Gerente es nombrado por el Directorio

Facultades. Es el ejecutor de las disposiciones del Directorio y de las juntas generales. =

Distribución de Utilidades.- Según la LGS. =

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: Según la LGS.- El primer Directorio, estará formado por PRESIDENTE: Neptali Peralta Otero, DIRECTORES: Renzo Battilana Guzman y Ana Lucrecia Flores Villar. = Se nombra como GERENTE de la sociedad a don Renzo Battilana Guzman, quien firmando conjuntamente con el Directorio podrá abrir y cerrar cuentas corrientes y otorgar cheques, dar en prenda los bienes de la sociedad, comprar, vender y retirar valores, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, girar cheques en su propio nombre, endosar cheques a favor de terceros Lima, 13 de febrero de 1990. - rcb. =

Legalizada

sub-Director

Dr. LUIS VALDIVIA TALAVERA 19 FEB 1990

Dr. ALFONSO VASQUEZ VELZ Registrador Público

ALFREDO CIRILOASENCIO QUIROZ CERTIFICADOR Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
19 ABR. 2017
ENTREGADO
SUBGERENCIA DE SERVICIO RAPIDO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
UNIDAD DE ADMINISTRACION
LIMA



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
00570540
OFICINA LIMA

Nº Partida: Dra Paola Delgado Leor
Quito - Ecuador

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PECUARIA SANTA ANA SA
PESASA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 25/09/1998 otorgada ante NOTARIO JUAN FRANCISCO AUSEJO RONCAGLIOLO por licencia del Titular NOTARIO MEDELIUS RODRIGUEZ OSCAR E. en la ciudad del CALLAO y por JG del 02-07-98 se acordó modificar el valor nominal de las acciones, asimismo se adecuó el estatuto a la actual LGS, conservando su objeto social, plazo de duración y domicilio en los términos y condiciones siguientes: ARTICULO 1º.- La sociedad se denominará **PECUARIA SANTA ANA SOCIEDAD ANONIMA** pudiendo utilizar la abreviatura **PESASA**... ARTICULO 5º.- El capital social es la suma de S/50,000 dividido en 50,000 acciones de un valor nominal de S/1.00 cada una íntegramente suscritas y pagadas... ARTICULO 9º.- El directorio estará compuesto de tres miembros. El directorio durará en el cargo tres años. ARTICULO 11.- La sociedad tendrá un gerente general y otros gerentes. Los que serán designados por el directorio. ARTICULO 15º.- Para todo lo no previsto en el presente estatuto rigen las normas de la Ley N° 26887 y demás normas conexas. Disposiciones Transitorias. PODERES. A) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades con las facultades contenidas en los arts.74,75 y 77 del CPC. B) Representar a la sociedad con amplias facultades para 1.- Abrir, operar, cerrar cuentas corrientes, de ahorros a plazo y otras cuentas. 2.- Girar con saldo o sin saldo, sobregirar, endosar y cobrar cheques. 3.- Girar, renovar, avalar, descontar y endosar vales y/o pagares. 4.- Girar, aceptar, renovar, avalar, descontar y endosar letras de cambio. 5.- Otorgar hipotecas, prendas y fianzas con garantías reales, en favor de la empresa o de sus accionistas. 6.- Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamo, arrendamiento financiero, solicitar aval, solicitar fianza y cualquier otro crédito. 9.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles. 12.- Constituir Asociaciones en Participación... 14.- Otorgar, delegar, sustituir, reasumir poderes de conformidad con el Código Civil C) El presidente del directorio y el gerente general, indistintamente gozarán de las facultades señaladas en el Inciso A que antecede y en forma conjunta las señaladas en el inciso B que antecede.- Así y mas en extenso consta del título que se archiva.- El título fue presentado el 21/10/98 a las horas 11.14 bajo el N° 1998-00180421 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 118.00 con recibo N°00011981 con recibo N°00013596, LIMA. - 23/11/1998.

CONFITICADO LITERAL
SIN INSCRIPCIÓN AL PODERADO
A HORAS 8:00 PM
No hay Titulos Suscritos Pendientes de Inscripción

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROGA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima





OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Nº Partida: 00570540
 OFICINA LIMA
 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
 PECUARIA SANTA ANA SA
 PESASA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 25/09/1998 otorgada ante NOTARIO JUAN FRANCISCO AUSEJO RONCAGLIOLO por licencia del Titular NOTARIO MEDELIUS RODRIGUEZ OSCAR E. en la ciudad del CALLAO y por JG del 02-07-98 se acordó designar al directorio que queda conformado en la siguiente forma:
Presidente: ANA LUCRECIA FLORES REVOLLAR; **Directores:** BENZO BATTILANA GUZMAN y NICOLAS FLORES REVOLLAR. Asimismo se ratifica a **RENZO BATTILANA GUZMAN** en el cargo de Gerente General, y designar como Gerente Administrativo a ANA LUCRECIA FLORES REVOLLAR. -El título fue presentado el 21/10/98 a las horas 11.14, bajo el N° 1998-00180431 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 118.00 con recibo N°00011981 con recibo N°00013596, LIMA. - 23/11/1998.

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Literal
 Sin Inscripciones al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

DE JAMES POJAS GUERRA
 (Firma)

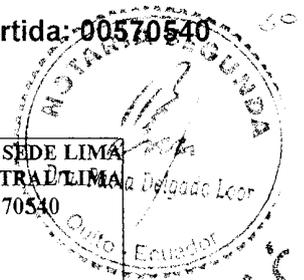


Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 00570540



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00003

Por Escritura Pública de fecha 11.03.2008 otorgada ante Notario en me Alejandro Murguía Cavero en la ciudad de Lima y por Junta Universal de fecha 15.02.2008 se acordó Adaptar la sociedad a una SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; **modificar la denominación social** de la empresa y objeto social. Modificar el pacto social y el estatuto en los siguientes términos, conservando su domicilio, fecha de inicio de operaciones y capital social: **ARTÍCULO 1º.-** La sociedad se denomina BATTILANA NUTRICIÓN SAC y su objeto social es dedicarse a la crianza, reproducción, importación, exportación, distribución, comercialización de aves, huevos, porcinos y demás animales para consumo humano. Venta de materia prima para productos agropecuarios, elaboración de productos de molinería, de alimentos preparados para animales, transporte de carga por carretera, almacenamiento y depósitos, actividades de envase y empaque y actividades veterinarias. **ARTÍCULO 11º.-** Los accionistas podrán ser representados en las Juntas generales por cualquier persona, mediante carta poder parra cada Junta o por medio de escritura pública...; **ARTÍCULO 13º.-** La Junta de accionistas es convocada por el Gerente General con la anticipación que prescribe el artículo 10 de la Ley General de Sociedades mediante esquelas con cargo de recepción...; **ARTÍCULO 16º.-** Compete asimismo a la Junta General:... D) Acordar la enajenación en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital de la sociedad...; **ARTÍCULOS 18º Y 19º.-** De conformidad con los artículos 125º, 126º y 127º de la Ley General de Sociedades; **ARTÍCULO 22º.-** El Gerente General sin necesidad de poder especial, está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados al objeto social... Conforme a lo señalado en el párrafo anterior el Gerente General gozará por mérito de su solo nombramiento de las atribuciones y facultades siguientes: 4) Delegar una o varias facultades en una o más personas otorgándoles los poderes correspondientes para representar a la sociedad en la forma prescrita por la ley. 5) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros y a plazo, y girar contra ellas en toda clase de instituciones de crédito, sea en moneda nacional o extranjera. 6) Adquirir, vender o gravar los bienes que constituyen el activo fijo de la sociedad y celebrar respecto de ellos, toda clase de contratos, civiles o mercantiles, sin perjuicio de lo previsto en el inciso D) del artículo 16º del estatuto. 7) Celebrar contratos de compraventa, arrendamiento leasing, lease back; activa o pasivamente, en general, celebrar toda clase de contratos en cualquier forma o modalidad sean estos ordinarios o inominados, típicos o atípicos sin perjuicio de lo previstos en el inciso D) del art. 16º del estatuto. 8) Girar, emitir, aceptar, endosar, protestar, avalar, afianzar, renovar, negociar, cobrar, descontar, reaceptar toda clase de títulos valores, es decir letras de cambio, cheques, vales, pagarés y demás efectos de crédito. 9) Podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y de personas naturales y jurídicas, en juicios fuera de él con las facultades generales y especiales del mandato contenido en los artículos 74º, 75º, 77º y 543º del Código Procesal Civil..., 10) Podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y personas naturales y jurídicas en juicios, fuera de él con las facultades generales y especiales del mandato contenido en los artículos 74º, 75º, 77º y 543º del Código Procesal Civil; artículo 10º de la Ley procesal de trabajo Ley 26636.... Se **ratifica** en el cargo de GERENTE GENERAL al señor **RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMÁN** con DNI Nº 09343814. Se nombra **ACORDADO** de la sociedad al señor **GIACOMO BATTILANA FERLA** con DNI Nº 42866243, otorgándole las facultades previstas en el artículo 22º el estatuto con

Vertical watermark text: "Certificado Literal" and "Zona Registral No IX - Sede Lima"

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00570540

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

excepción de los incisos 2 y 3, reservados exclusivamente para el Gerente General. El acta de Junta General corre a fojas 94- 100 del Libro de Actas legalizado con fecha 09.01.1990 bajo el Número 478 ante Juez Provisional del 20° Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Lima, Dra. Elsa Greta Minaya Calle, Secretario Jorge Chavez R. El título fue presentado el 18/03/2008 a las 03:46:59 PM horas, bajo el N° 2008-00180149 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.53.00 (cincuenta y tres soles con Recibo(s) Número(s) 00007909-35 00013229-35.- LIMA, 05 de mayo de 2008.

[Signature]
JAMES ROJAS GUERRA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscribir
A Horas : 8:00 AM

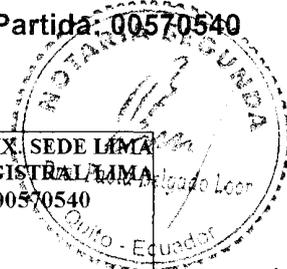
ALFREDO CIRILO ASENCIO QUERO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 00570540



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/11/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 17/05/2010 SE ACORDÓ MODIFICAR EL ART. 22 DEL ESTATUTO, CON EL TEXTO SIGUIENTE: **ARTICULO 22:** EL GERENTE GENERAL SIN NECESIDAD DE PODER ESPECIAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS VINCULADOS AL OBJETO SOCIAL, CORRESPONDIENDOLE LAS FACULTADES DE REREPRESENTACION LEGAL CONFORME AL CODIGO PROCESAL CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CODIGO DE COMERCIO, DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y DEMAS NORMAS LEGALES QUE EXIMAN LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO JUDICIAL DE LA EMPRESA. EL GERENTE GENERAL SERÁ RESPONSABLE DE DEJAR CONSTANCIA EN ACTAS DE LA CELEBRACION DE LA SESION NO PRESENCIAL Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL GOZARA, POR MERITO DE SU SOLO NOMBRAMIENTO, DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SIGUIENTES: 1. DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y ORGANIZAR SUS OFICINAS Y AGENCIAS, SUCURSALES Y REPRESENTACIONES. EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO SOCIAL. 2. CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL EL BALANCE GENERAL, LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN EL CASO DE HABERLAS. 4. DELEGAR UNA O VARIAS FACULTADES EN UNA O MAS PERSONAS OTORGANDOLES LOS PODERES CORRESPONDIENTES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA PRESCRITA POR LA LEY. 5. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, NEGOCIAR, COBRAR, DESCONTAR, REACEPTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS EFECTOS DE CREDITOS. 6. PODER REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EN JUICIOS FUERA DEL CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 543 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ARTICULO 10 DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO DE LEY 26636 Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y/O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, PUDIENDO EN CONSECUENCIA INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE DEMANDA, CONTESTACION DE DEMANDAS, RECONVENCIONES RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, NULIDAD, REVISION, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRESTAR DECLARACION DE PARTE SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PRESTAR DECLARACION DE PARTE LA ENUMERACION QUE ANETECEDER NO ES TAXATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE QUE AL GERENTE GENERAL LE CORRESPONDEN TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE NO ESTUVIERAN EXPRESAMENTE RESERVADAS POR LA LEY O ESTE ESTATUTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO USIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. 8. GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN

COPIA DE LA INSCRIPCION AL DORSO ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN AL ARCHIVO

ALFREDO CIRILO ASCENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00570540

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

EFFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS. 9. GIRAR, EMITIR, EXPEDIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. 10. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. 11. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK" FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD. 12. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. 13. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, FONDOS MUTUOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUTU FORWARD SWAP. 14. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALDIEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CREDITO DEL PERU. 15. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA. 16. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. 17. OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O INTERCAMBIARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 18. CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 19/04/2017 14:57:40 Página 8 de 18
No existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos



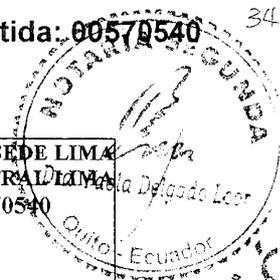
SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 00570540



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. 19. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGÚN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIO. EL ACTA CORRE A FOJAS 111 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1, LEGALIZADO CON FECHA 30/07/2008 POR EL NOTARIO DR. JAIME MURGUÍA CAJERO, BAJO EL N° 48270. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/12/2010 A LAS 03:01:52 PM HORAS, BAJO EL N° 2010-00934222 DE TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00019831-94.-LIMA,08 DEFEBRERO DE 2011.

Basqua

RODOLFO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsó
A Horas : 8:00 AM
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

ALFREDO CIRILO ASENCIO TORO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00570540

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
BATTILANA NUTRICIÓN SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00005

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/08/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO OSCAR LEYTON ZARATE EN REEMPLAZO DEL DR. JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 09/04/2011 SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/814,142.00 POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES MODIFICÁNDOSE EL ARTICULO 5° DEL ESTATUTO DEL MODO SIGUIENTE.
ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL ES DE S/ 867,142.00 REPRESENTADO POR 867,142 ACCIONES DE S/. 1.00 SOLES CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02, LEGALIZADO EL 30-07-2008 ANTE NOTARIO JAIME A. MURGUIA CAVERO BAJO EL N° 4570, FS. 12.
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 08/09/2011 A LAS 02:13:54 PM HORAS BAJO EL N° 2011-00752915 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/3,451.43 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00028643-35.- LIMA, 09 DE SETIEMBRE DE 2011.

.....
INES VILLAZTA PALUAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

.....
ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

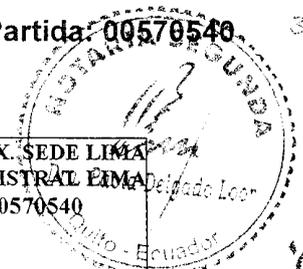


Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00570540



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00006

Por Escritura Pública del 06/07/2012, otorgada ante Notario Dr. Jaime Alejandro Murguía Cavero en la ciudad de Lima y por Acta de Junta General del 06/04/2012, se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/ 382,579.00 nuevos soles, mediante la capitalización de Utilidades; En consecuencia, **se modifica el Artículo Quinto** del Estatuto Social, con el siguiente tenor: **Art. 5°.-** El capital de la sociedad es de **S/. 1'246,721.00** nuevos soles, representado por **1,246,721 acciones** nominativas, ordinarias y con derecho a voto, de un valor nominal de **S/. 1.00** cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. **El acta sobre inserta en el mismo Libro de Actas, (Fs. 29 - 30), cuyos datos obran en el Asiento B00005, que antecede.** El título fue presentado el 11/07/2012 a las 06:16:39 PM horas, bajo el N° 2012-00624759 del Tomo Diario 0499. Derechos cobrados S/ 1,156.74 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0002413-34.- LIMA, 18 de Julio de 2012.

JAMES ROJAS GÓMEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripciones al Poder
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00570540
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS BATTILANA NUTRICION SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
 D00001

REMOCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO.-

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 31.10.2012 SE ACORDÓ:

1. APROBAR LA REMOCIÓN DE LA GERENTE ADMINISTRATIVA ANA LUCRECIA FLORES REVOLZAR, INSCRITO EN EL ASIENTO B00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL

COPIA CERTIFICADA DEL 09/11/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO EN LA CIUDAD DE LIMA.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02 FS. 01 Y 31 LEGALIZADO EL 30.07.2008 ANTE NOTARIO JAIME A. MURGUIA CAVERO CON REGISTRO N° 43270.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 13/11/2012 A LAS 11:45:18 AM HORAS, BAJO EL N° 2012-081018771 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00005858-18.- LIMA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

[Handwritten Signature]
 ERNESTO PÉREZ LUNA SALCEDO
 Registrador Público
 Zona Registral IV° - Sede Lima

Certificado Literal
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos
 A Horas : 8:00 AM

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROGA
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

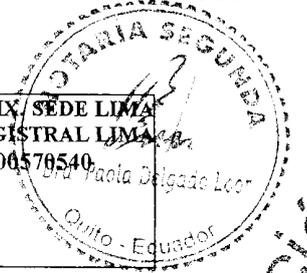


Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00570540



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00007

AUMENTO DE CAPITAL.- Por ESCRITURA PÚBLICA de 04/07/2013 otorgada ante NOTARIO JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO en la ciudad de LIMA y por Junta General de fecha 25.03.2013 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 410,000.00 por capitalización de utilidades, modificándose el artículo cuarto del estatuto social con el siguiente tenor: **Artículo Cuarto.-** El capital social es de S/ 1'656,721.00 nuevos soles, representado por 1'656,721 acciones iguales, de un valor nominal de S/ 1.00 nuevo sol cada una, suscritas e íntegramente pagadas, gozando todas de iguales derechos. *El acta de Junta General corre a fojas 46- 50 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02 legalizado con fecha 30/07.2008 bajo el Número 48279 ante Notario Jaime Alejandro Murguia Caveró en la ciudad de Lima.* El título fue presentado el 04/07/2013 a las 01:52:58 PM horas, bajo el N° 2013-00620487 del Libro Diario 0492. Derechos cobrados S/1,239.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022301-94.- LIMA, 08 de Julio de 2013.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00570540
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BATTILANA NUTRICION SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00001

OTORGAMIENTO DE PODERES:

POR JUNTA GENERAL DEL 13/08/2013, SE ACORDÓ OTORGAR PODERES A RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN, CON DNI 093438147 Y A COMO RENZO BATTILANA FERLA, CON DNI 42266243, QUIENES ACTUARÁN CONJUNTAMENTE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES, RELACIONADAS ESPECIFICAMENTE PARA ACTUAR ANTE EL BBVA BANCO CONTINENTAL, CON RESPECTO A LA CUENTA CORRIENTE EN SOLES N° 0011-0193-01-00024323:

1. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, NEGOCIAR, COBRAR, DESCONTAR, REACEPTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS EFECTOS DE CRÉDITOS.
2. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA N° 0011-0193-01-00024323 DEL BANCO CONTINENTAL O FAVOR DE TERCEROS.
3. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, RELACIONADOS CON LA CUENTA N° 0011-0193-01-00024323 DEL BBVA BANCO CONTINENTAL.

El acta corre a folios 51 a 53 del libro denominado Actas de Junta General de Accionistas N° 02, legalizado el 30/07/2008, registrado bajo el N° 26002, ante notario de Lima Dr. Jaime A. Murguía Cavello.

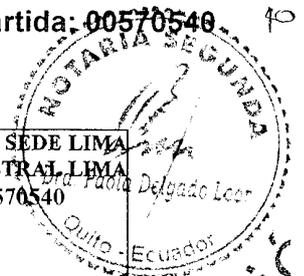
Así consta en la Copia Certificada del 09/09/2013 ante Notario Dr. Oscar Leyton Zarate, en reemplazo del de igual clase Dr. Jaime A. Murguía Cavello en la ciudad de Lima.

El título fue presentado el **11/09/2013** a las 10:49:10 AM horas, bajo el N° 2013-00863051 del Tomo Diario 0492 Derechos Cobrados S/44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003923-20.-LIMA, 15 de Setiembre de 2013.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



No hay Títulos Suspendingidos y/o Pendientes de Inscripción
 Certificado Literal
 ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIPOZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00570540

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00008

AUMENTO DE CAPITAL:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 29/10/2014 otorgada por la NOTARIA DRA. LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA en la ciudad de LIMA y por Junta General de accionistas del 07/04/2014 se acordó aumentar el capital en S/ 8374,000.00 mediante la capitalización de utilidades, modificándose el estatuto social en su artículo cuarto del estatuto quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: El capital social es de S/. 2'030,721.00 representado por 2'030,721 acciones nominativas, de valor nominal de S/. 1.00 cada una, suscrita y pagada íntegramente gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.
Libro de actas de junta general de accionistas N° 02 legalizado con fecha 30/07/2008 por el Notario Jaime Murguía Cavero, bajo el N° 4870. Fojas 54 y 58.
El título fue presentado el 03/11/2014 a las 12:36:47 PM horas, bajo el N° 2014-01101434 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,731.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00031062-33 00035810-34. LIMA, 17 de Noviembre de 2014.

Certificado Literal
Sin Inscripción al Borsario
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROGA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00570540

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00009

AUMENTO DE CAPITAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/11/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. PAINO SCARPATI, JOSE ALFREDO, EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 19/06/2015, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/394,279.00 MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES POR CONSIGUIENTE SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO CUARTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ART. 4º:** EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/2'425,000.00 REPRESENTADO POR 2'425,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 03 (FJ 03-06) LEGALIZADO EL 18/06/2015 POR EL NOTARIO DE LIMA DR. MANUEL GALVEZ SUCCAR BAJO EL NÚMERO 005684-2015.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18/11/2015 A LAS 02:09:39 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-01081476 DEL TOMO DIARIO 0492 DE DECRETOS COBRADOS S/1,192.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00061266-2 00063883-52.-LIMA, 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

JES VILLALBA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripciones al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIMBY
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

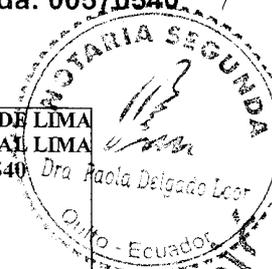
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 19/04/2017 14:57:40 Página 16 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00570540



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATILANA NUTRICION SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General de Accionistas de fecha 21/12/2015 se acordó:

Otorgar poder para los señores **RENZO ALBERTO BATILANA GUZMAN**, identificado con C.A.N. N° 09343814 y **GIACOMO RENZO BATTILANA PERLA**, identificado con D.N.I. N° 42266243 como las personas para que puedan llevar a cabo la suscripción de toda la documentación necesaria para la tramitación de la independización y adecuación de uso del inmueble denominado "Fundo El Sol", ubicado en el Kilómetro 61.5 de la autopista Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima, en copropiedad con el señor Víctor Benito Celio Ramírez; cuyos linderos, medidas, perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Registral N° 90030329, del registro de Propiedad Inmueble de los registros Públicos de Cañete. Se deja constancia que los poderes y facultades otorgados a los señores, son los necesarios y suficientes para que cualquiera pueda actuar en forma independiente en nombre y representación de la empresa así mismo puedan suscribir de manera conjunta o individual todos y cada uno de los documentos, planos, formularios, declaraciones juradas, contratos, convenios, cesiones de derecho de uso respectivo de áreas o segmentos parciales de los terrenos o sub-lotes, que resulten luego de efectuada la independización, así como las eventuales transferencias de los lotes resultantes y/o de la matriz que a la fecha corre inscrita en la Partida Registral N° 90030329, así mismo los Apoderados quedan facultados para modificar la delimitación de los predios independizados o a independizar, así como a transferirlos o cederlos en favor del copropietario Víctor Benito Celio Ramírez de terceros, si así fuere el caso.

El acta corre a fojas 15-16 en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 03 otorgado ante Notario del Callao Manuel Gálvez Succar de fecha 18/06/2015, registrado bajo el N° 005684-2015. Así consta por COPIA CERTIFICADA del 25/01/2016 otorgada ante Notario Público GALVEZ SUCCAR, MANUEL en la ciudad de Callao.

El título fue presentado el 27/01/2016 a las 12:20:55 PM horas, bajo el N° 2016-00083955 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 46.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00002671-37.-LIMA, 01 de Febrero de 2016.

Certificado Literal
ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

AUGUSTO ANGELLO LARA CARNERO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00570540

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BATTILANA NUTRICION SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO :AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00010

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 07/07/2016 OTORCADA ANTE NOTARIO MANUEL GALVEZ SUCCAR EN LA CIUDAD DEL CALLAO Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 03/06/2016; SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN S/. 650,000.00 MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, MODIFICÁNDOSE EL ARTÍCULO CUARTO CON EL SIGUIENTE TENOR:

ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 3'075'000.00 REPRESENTADO POR 3'075,000 ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA SUSCRITA Y PAGADA ÍNTEGRAMENTE GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.

FOLIOS 19-23 DEL LIBRO DE ACTAS N° 03 CON FECHA 18/07/2015, NOTARIO MANUEL GALVEZ SUCCAR, NUMERO 025684-0015

El título fue presentado el 11/07/2016 a las 01:57:17 P.M horas, bajo el N° 2016-01117591 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,959.00 Soles con Recibo(s) Número(s) 00011673-363 00017338-227.-LIMA, 21 de Julio de 2016.

MIRIAM FELICIA LAGOS HUERE
Registrado Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR...
Alfredo Cirilo Asencio Quirós
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
20 ABR. 2017
LIMA,

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
19 ABR. 2017
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

MARIA ANA CHRISTEN VERDEQUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

No hay títulos Superpendidos en Inscripción al Borsario
A Horas: 8:00 AM
Inscripción
ALFREDO CIRILO ASCENCIO QUIROS
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 27 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **ODE CALLAO** el / the **05/05/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE4556751736182987482**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reyna Arenas Jose Josue Tomas
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 19 N° 645567

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Aposilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Aposilla no certifica el contenido del documento.

MREAF0611267

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 00570540 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de BATTILANA GUZMAN RENZO ALBERTO, identificado con D.N.I N° 09343814, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BATTILANA NUTRICION SAC
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B0003 **FICHA:** 0000078503
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIMISMO CONSTA REGISTRADA EN EL **ASIENTO B00004** DE LA PRESENTE PARTIDA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/11/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO LA JUNTA GENERAL DEL 17/05/2010 SE ACORDÓ **MODIFICAR EL ART. 22** DEL ESTATUTO, CON EL TEXTO SIGUIENTE: **ARTICULO 22:** EL GERENTE GENERAL SIN NECESIDAD DE PODER ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS VINCULADOS AL OBJETO SOCIAL, CORRESPONDIENDE LAS FACULTADES DE RERESPRESENTACION LEGAL CONFORME EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CODIGO DE COMERCIO, DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y DEMAS NORMAS LEGALES QUE EXIJAN LA INTERVENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO JUDICIAL DE LA EMPRESA. EL GERENTE GENERAL SERA RESPONSABLE DE DEJAR CONSTANCIA EN ACTAS DE LA CELEBRACION DE LA SESION NO PRESENCIAL Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL GOZARA, POR MERITO DE SU SOLO NOMBRAMIENTO, DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SIGUIENTES: 1. DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y ORGANIZAR SUS OFICINAS Y AGENCIAS, SUCURSALES Y REPRESENTACIONES. EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO SOCIAL. 2. CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL EL BALANCE GENERAL, LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN EL CASO DE HABERLAS. 4. DELEGAR UNA O VARIAS FACULTADES EN UNA O MAS PERSONAS OTORGANDOLES LOS PODERES CORRESPONDIENTES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA PRESCRITA POR LA LEY. 5. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, NEGOCIAR, COBRAR, DESCONTAR, REACEPTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS EFECTOS DE CREDITOS. 6. PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EN JUICIOS FUERA DEL CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 543 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ARTICULO 10 DE LA LEY PROCESAL EL TRABAJO DE LEY 26636 Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y/O LAS NORMAS UO LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, PUDIENDO EN CONSECUENCIA INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE DEMANDA, CONTESTACION DE DEMANDAS RECONVENCIONES RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION ALLANARSE A LA PRETENSION, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CON PROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRESTAR DECLARACION DE PARTE SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PRESTAR DECLARACION DE PARTE LA EN GERACION QUE ANTES CEDE NO ES TAXATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE QUE AL GERENTE GENERAL LE CORRESPONDEN TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE NO ESTUVIERAN EXPRESAMENTE RESERVADAS POR LA LEY O ESTE ESTATUTO. 7. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O MEDIO DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. 8. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES





EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS. 9. GIRAR, EMITIR, EXPEDIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. 10. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. 11. REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITAS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD. 12. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. 13. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, FONDOS MUTUOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP. 14. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALDIEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CREDITO DEL PERU. 15. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASI COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA. 16. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. 17. OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 18. CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. 19. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGUN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIO.-*****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 11.03.2008 OTORGADA POR NOTARIO JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15.02.2008

ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 DEL RSPR

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).



V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 48.00 Recibo: 2017-220-00010062
Total de Derechos: S/. 48.00

Verificado y expedido por MIRIAN REYES CANDELA ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:12:21 horas del 21 de Abril del 2017

Mirian Reyes Candela
MIRIAN REYES CANDELA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... *M. Mirian*.....
Reyes Candela (1 o 3 folios).....
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 26 ABR. 2017

Maria Ana Christen Verdeguer
MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 27 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL PERÚ
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
2. ha sido firmado por / has been signed by MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
3. quien actúa en calidad de / acts in capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (e)
4. y está revestido del sello / timbre (s) / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP
5. en / at ODE-CALLAO
6. el día / the 05/05/2017
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE5391691719022987470
9. Sello / timbre / Seal / stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Reyna Arenas José José Tomás
Director de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 13 N° 645561

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN**, de nacionalidad **PERUANA**, de estado civil **Viudo**, portador del Documento Nacional de Identidad número **09343814**, con domicilio en **Calle Gamma N°216 Urb. Parque Internacional de Industria y Comercio – Callao Perú**, que ostento el cargo de **GERENTE GENERAL** en la compañía **BATTILANA NUTRICIÓN S.A.C.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **BATTILANA NUTRICIÓN S.A.C.**, nacionalidad: **PERUANA**, fecha de constitución: **29 de diciembre de 1989**, número de registro: **00570540**, fecha de registro: **12 de enero de 1990**, domicilio legal: **Calle Gamma N°216 Urb. Parque Internacional de Industria y Comercio – Callao Perú**, actividad: **Constituida bajo el régimen de la Ley General de Sociedades de la República del Perú**, se dedica principalmente a la crianza, reproducción, importación, exportación, distribución, comercialización de aves, huevos, porcinos, y demás animales para consumo humano. Venta de materia prima para para productos agropecuarios, elaboración de productos de molinería, de alimentos preparados para animales.- Transporte de carga por carretera, almacenamiento y depósito, actividades de envase y empaque y actividades veterinarias.- La sociedad puede realizar cualquier otra actividad accesorio o complementaria a las actividades antes descritas, que autorice la junta general de accionistas. y cuyo representante legal es **RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **I. Testimonio de Constitución de la sociedad debidamente apostillado.- II. Documento notarial de aumento de capital debidamente apostillado.-III. Copia literal de la sociedad debidamente apostillada, que acredite la personería jurídica de la sociedad y los poderes de nuestro representante legal.-IV. Copia certificada del DNI del representante legal de la sociedad.- V. Copia certificada y apostillada del Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 23 de Enero del 2017, por medio del cual se aprueba el establecimiento de una sucursal de la sociedad en el Ecuador, se nombre al representante legal permanente de la sucursal del Ecuador y se determina el capital social para el establecimiento de la sucursal de la sociedad en Ecuador.-VI. Testimonio de Poder otorgado a la empresa **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CÍA. LTDA**, representante legal de la sucursal en Ecuador.-VII. Ficha RUC legalizada y debidamente apostillada.-VIII. Licencia de funcionamiento. y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del AGENTE CONSULAR el 12 de mayo de 2017.**

RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN

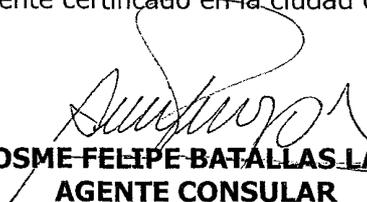


USO OFICIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA Nro. 5/2017**

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **BATILANA NUTRICIÓN S.A.C.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de LIMA, PERU, el 12 de mayo de 2017.


COSME FELIPE BATALLAS LARA
AGENTE CONSULAR



Arancel Consular: III 14.1

Valor: \$ 700.00



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA



Publicidad N° 2148346
31/03/2017 11:59:29

COPIA LITERAL GERENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

Del Registro de : PERSONAS JURIDICAS
Título Archivado N° : 180149 de Fecha : 18 de marzo del año 2008
Observaciones : A SOLICITUD DEL USUARIO, SE EXPIDE EL INTEGRO DEL TITULO ARCHIVADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE A SOLICITU DEL USUSRIO SE EXPIDE 02 JUEGOS.

Número de Fojas de la Copia : 46
Número de Fojas Microfilmadas : 0
Fecha y Hora de Expedición : 12 DE ABRIL DEL AÑO 2017. A HORAS 10 h 54 min.
Derechos Pagados : S/. *****5.00 con Recibo / Fecha : 00011417 C366 2017-03-31
: S/. *****225.00 : 00006540 C378 2017-04-06
Total Pagados : S/. *****230.00

Verificado y expedido por KHAREM GERALDINE CLAVO ARTEAGA, Asistente de Publicidad de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:51:01 horas del 12 de Abril del 2017.



Cecilia Cisternas Sandoval
.....
CECILIA CISTERNAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Principal

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 12 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <http://enlinea.sunarp.gob.pe/pages/acceso/frmTitulos.faces>, en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 167016 abierta el Quito, 26 de Junio de 2017
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará BATTILANA NUTRICION SAC,
la cantidad de NUEVE MIL DOLARES CON 00/100
, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
BATTILANA NUTRICION SAC	9000.00
TOTAL	9000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 26 de Junio de 2017

[Firma Autorizada]
BANCO INTERNACIONAL
Firma Autorizada
Ma. Belén Miño
JEFE OPERATIVO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO Lugar y Fecha de emisión

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 27 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Guayaquil, 31 de octubre de 2016.

Señor Doctor
ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO
Ciudad

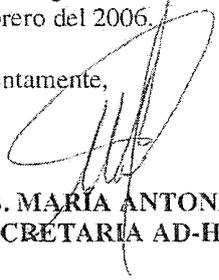
De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, usted ha sido reelegido para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el plazo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo Décimo Noveno de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha enero 20 del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 9 de Febrero del 2006.

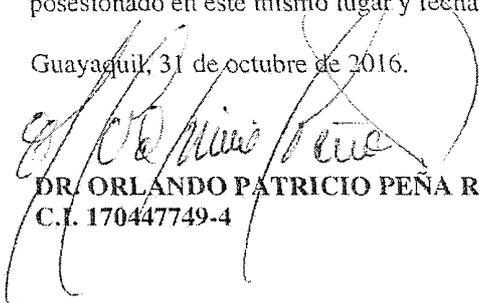
Atentamente,



AB. MARÍA ANTONIETA ROMERO O.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

Razón: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y declaro que me he posesionado en este mismo lugar y fecha.

Guayaquil, 31 de octubre de 2016.



DR. ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO
C.I. 170447749-4

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.081
FECHA DE REPERTORIO:08/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, a favor de **ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO**, de fojas 48.322 a 48.325, Registro de Nombramientos número 13.026.

ORDEN: 46081



Guayaquil, 10 de noviembre de 2016

REVISADO POR: 

Abj César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 27 JUN 2017

Nº 1505412

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992448357001
RAZÓN SOCIAL: LECALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO
CONTADOR: JARAMILLO JORDAN JOFFRE MIGUEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/02/2006
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/04/2006 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/07/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Interscccion: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: INTERCAMBIO Piso: 2 Referencia ubicacion: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Telefono Trabajo: 042300814 Email: mromaro@legalcuador.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
2	ZONA B GUAYAS	2	0



Código: RIMRUC2016000874769
Fecha: 16/08/2016 12:38:36 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992446857001
LECALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/02/2006
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia:
FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Edificio: INTERCAMBIO Piso: 2 Telefono Trabajo: 042300814 Email: mromero@legalecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 20/02/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIO DE REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR Numero: N36-230 Interseccion: AV NACIONES UNIDAS
Referencia: JUNTO AL HOTEL SHERATON Edificio: CITIBANK Piso: 2 Telefono Trabajo: 022970193 Telefono Trabajo: 021970195 Email: jmjaramilla@legalecuador.com

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....(..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 27 JUN 2017



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Código: RIMRUC2016000874769
Fecha: 16/08/2016 12:38:36 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170447749-4

APellidos y Nombres: PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de nacimiento: 1958-11-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MARIA DEL ROCIO AGUILAR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre: PEÑA RODRIGO
APellidos y Nombres de la Madre: ROMERO AMELIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2014-09-15
Fecha de Expiración: 2024-09-15



[Signature]
COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
5 DE ABRIL 2017

032 JUNTA 716
032-064 NUMERO
1704477494 CÉDULA

PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
INACUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 27 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Salomé Dávalos Sánchez, con matrícula profesional número 17-2011-092 del Foro de Abogados, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, los DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA PERUANA BATTILANA NUTRICION S.A.C. Y SU DECISION DE ESTABLECER UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, que anteceden en cincuenta y siete fojas útiles. Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

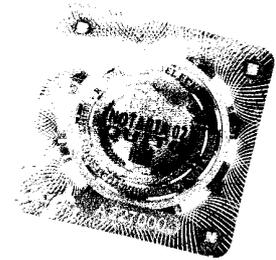

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACIÓN LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA PERUANA BATTILANA NUTRICION S.A.C Y SU DECISIÓN DE ESTABLECER UNA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,** debidamente firmada y sellada en Quito, a veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000063711

20171701002O01664

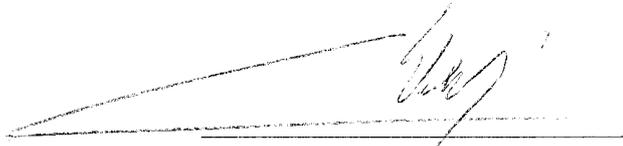
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002O01664

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2017, (17:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DAVALOS SANCHEZ ANDREA SALOMÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716569965
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SALOME DAVALOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716569965

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 5073-DP17-2017-VS



Factura: 001-002-000063698



20171701002P03270

PROTOCOLIZACIÓN 20171701002P03270

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JULIO DEL 2017, (16:24)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA PERUANA BATTILANA NUTRICION S.AC

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DÁVALOS SANCHEZ ANDREA SALOMÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716569965

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS.
----------------	---------------

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5073-DP17-2017-VS



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

SEÑOR NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Salomé Dávalos Sánchez, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito muy comedidamente que se incorpore en el protocolo de las escrituras públicas a su cargo, documentos relativos a la compañía peruana **BATTILANA NUTRICION S.AC.**, (en adelante la "Compañía"), y su decisión de establecer una sucursal en la República del Ecuador que me permito adjuntar.

Sin otro particular, me suscribo.

Salomé Dávalos Sánchez
Mat. 17-2011-092 Foro Abogados

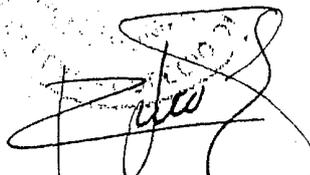


GG-164/17

Comparece RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN, de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en la ciudad y provincia del Callao, legalmente capaz para contratar y obligarse y lo hace en su condición de Gerente General de la compañía BATTILANA NUTRICION S.A.C., identificada con R.U.C. 20109333159, con el propósito de rendir la siguiente declaración juramentada:

ANTECEDENTES: a) La compañía BATTILANA NUTRICION S.A.C., es una compañía que se constituyó al amparo de las Leyes de la República del Perú; b) Mediante Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 23 de febrero del 2017, la Compañía resolvió el establecimiento de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, c) Con fecha 12 de mayo de 2017, el compareciente solicitó a la Oficina Consular del Ecuador en Lima una certificación, la que fue expedida bajo el No. 5/2017. Sin embargo, la solicitud de la certificación contiene un error involuntario, al mencionar en el acápite V, como documento de respaldo, el Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 23 de enero de 2017, cuando la fecha correcta corresponde al 23 de febrero de 2017

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento que la fecha correcta del Acta de Junta Universal de Accionistas de la compañía BATTILANA NUTRICION S.A.C. que resolvió la apertura de una Sucursal de la compañía en el Ecuador, es 23 de febrero de 2017.



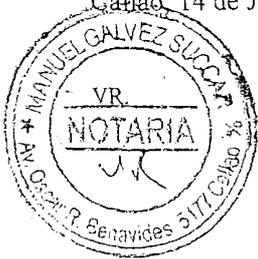
Battilana Nutrición S.A.C.
Ing. RENZO BATTILANA
Gerente General

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de **RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN**, identificado con DNI. No. 09343814, quien procede en representación de **BATTILANA NUTRICION S.A.C.**, según poder inscrito en la Partida No. 00570540 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Callao, 14 de Julio de 2017.

EL NOTARIO NO ASUMÉ RESPONSABILIDAD
SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
(ART. 108 DEL D.L. 1049)

Manuel Gálvez Succár
ABOGADO NOTARIO



CERTIFICACION.
De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS, el **DECANO** del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al Notario de **CALLAO**
Dr(a). **GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL**
Colegiatura **12 B/F 19856**
Callao, **15 de Julio de 2017**

HECTOR LIZARDO GONZÁLEZ ROSALES





REPUBLICA DEL PERÚ

LEGALIZACIÓN

1. País / Country: **REPUBLICA DEL PERÚ**
 El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **HECTOR LIZARDO GONZALEZ ROSALES**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the **21/07/2017**

7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE4749901108333079910**

9. Sello / timbre / Seal / stamp 10. Firma / Signature

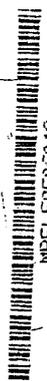
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Medina Acuña María Betty
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PERÚ

Este - 21 - N° 020836

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.


 MRELE506042



REPÚBLICA DEL ECUADOR

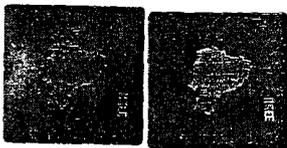
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 328/2017

Quien suscribe COSME FELIPE BATALLAS LARA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de MARIA BETTY MEDINA ACUÑA, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.



LIMA, 24 de Julio del 2017

COSME FELIPE BATALLAS LARA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<17>> <<LIMA>> <<Y-1424972, Z-799808>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

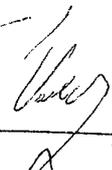
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 2017

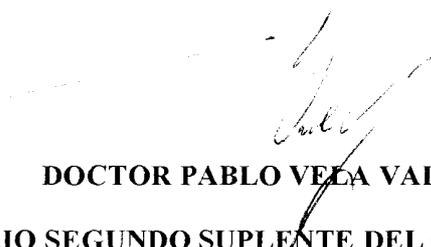
[Signature]
Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO DE DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Salomé Dávalos Sánchez, con matrícula profesional No. 17-2011-092 del F.A., protocolizo en el registro de escrituras públicas a mí cargo en 4 fojas útiles, los **DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA PERUANA BATTILANA NUTRICION S.AC.** Quito, a veinte y seis de julio del año dos mil diez y siete.



DR. PABLO JAVIER VELA VALLEJO
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA PERUANA BATTILANA NUTRICION S.A.C.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a 26 de julio del año dos mil diecisiete.



DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000062441



20171701002001466



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002001466

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2017, (11:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DECLARACION JURAMENTADA, OTORGADA POR LA COMPAÑIA BATTILANA NUTRICION S.A.C.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVALOS SÁNCHEZ ANDREA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716569965
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA SALOME DAVALOS SANCHEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716569965

OBSERVACIONES:

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

N° TRA
DOCUME



Factura: 001-002-000062440



20171701002P02939

PROTOCOLIZACIÓN 20171701002P02939

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE JULIO DEL 2017, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR LA COMPAÑIA BATTILANA NUTRICION S.A.C.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DÁVALOS SÁNCHEZ ANDREA SALOMÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716569965

OBSERVACIONES:	DI: 3 COPIAS
----------------	--------------

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Salomé Dávalos Sánchez, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito muy comedidamente que se incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, ciertos documentos relativos a la compañía peruana **BATTILANA NUTRICION S.AC.**, (en adelante la "Compañía"), y su decisión de establecer una sucursal en la República del Ecuador que me permito adjuntar.



Sin otro particular, me suscribo.

Salomé Dávalos Sánchez
Mat. 17-2011-092 Foro Abogados



GG-148 /17

Comparece RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN, de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en la ciudad y provincia del Callao, legalmente capaz para contratar y obligarse y lo hace en su condición de Gerente General de la compañía BATTILANA NUTRICION S.A.C., identificada con R.U.C. 20109333159, con el propósito de rendir la siguiente declaración juramentada:

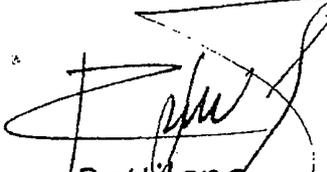
ANTECEDENTES: a) La compañía BATTILANA NUTRICION S.A.C., es una compañía que se constituyó al amparo de las Leyes de la República del Perú; b) Mediante Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 23 de febrero del 2017, la Compañía resolvió: UNO) El establecimiento de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador; y, DOS) la designación como apoderado de la Sucursal de la compañía en el Ecuador a la compañía ecuatoriana LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento lo siguiente:

A) Que tiene capacidad para representar y obligar a la compañía BATTILANA NUTRICION S.A.C.

B) Que la decisión tomada por la Junta de Accionistas de fecha 23 de febrero del 2017, de haber designado a la compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. como apoderada de la sucursal incluye el otorgamiento de amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y, especialmente, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas con entidades públicas y privadas en la República del Ecuador; y, en general para obligar a la sociedad por las operaciones que realice la Sucursal en la República del Ecuador y pueda cumplir con cualquier acto o contrato que sea necesario para obtener la autorización de establecimiento, calificación de poder, permiso de operación, legalización y registro de la Compañía en la República del Ecuador, incluyendo de manera especial las facultades a que se refieren el artículo 6 y el numeral 3ero del artículo 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

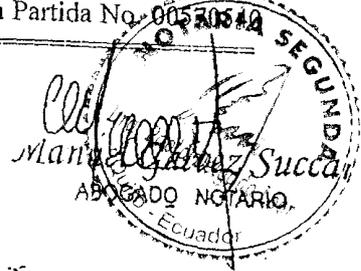
C) Que el domicilio de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador será en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas.


Battilana Nutrición S.A.C.
Ing. RENZO BATTILANA
Gerente General

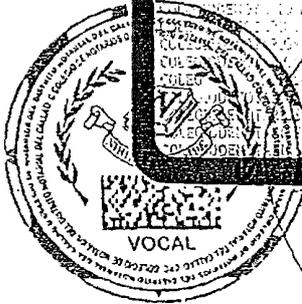
CERTIFICO: La autenticidad de la firma de **RENZO ALBERTO BATTILANA GUZMAN**, identificado con DNI. No. 09343814, quien procede en representación de **BATTILANA NUTRICION S.A.C.**, según poder inscrito en la Partida No. 00270349 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. _____
Callao, 03 de Julio de 2,017.



**EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD
SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
(ART. 108 DEL D.L. 1049)**



CERTIFICACION.
De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS, el **VOCAL** del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al Notario de **CALLAO**
Dr(a). **GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL**
Colegiatura **12 B/E 19827**
Callao, **4 de Julio de 2017.**
CORINA MILAGROS GONZALES BARRON



REPUBLICA DEL PERU

REPUBLICA DEL PERU



REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: **REPUBLICA DEL PERU**

2. El presente documento público / This public document has been signed / has been signed by: **CORINA MILAGROS GONZALES BARRON**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of: **VOCALES**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of: **COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALIZADO**

5. Certificado / Certified on: **05/07/2017**

6. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

7. con el número / with the number: **MRE6594131325073058564**

8. Sello / timbre / seal / stamp

9. Firma / Signature

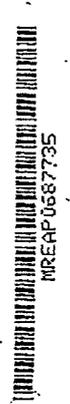
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Espinoza Carbajal Mirtha
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PERU

064870

The Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apos. Solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apos. no certifica el contenido del documento.

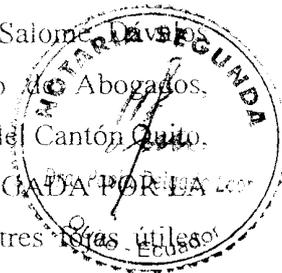


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 07 JUL 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Salome Sánchez, con matrícula profesional número 17-2011-092 del Foro de Abogados, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, la DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR LA COMPAÑIA BATTILANA NUTRICION S.A.C., que antecede en tres folios útiles del presente instrumento, Quito, a siete de julio del año dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR LA COMPAÑÍA BATTILANA NUTRICION S.A.C**, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de julio del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.540
FECHA DE REPERTORIO:25/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:11:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002924, dictada el 3 de agosto del 2017, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedan inscritas las Protocolizaciones otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Quito, de fechas 27 de junio, 07 de julio y 26 de julio del 2017, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Permiso para Operar** en el Ecuador de la compañía **BATTILANA NUTRICION S.A.C.**; y, **Poder General** que otorga la Compañía antes mencionada a favor de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** de fojas 35.069 a 35.118, Registro Mercantil número 3.043.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37540



Guayaquil, 29 de agosto de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N°



SECRETARÍA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002924

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 27 de junio del 2017, 7 de julio del 2017 y 26 de julio del 2017, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **BATTILANA NUTRICION S.A.C.** de nacionalidad peruana, al igual que la calificación del Poder General, que la indicada compañía ha otorgado a favor de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1032-M** de 3 de agosto de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **BATTILANA NUTRICION S.A.C.**, protocolizados en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 27 de junio del 2017, 7 de julio del 2017 y 26 de julio del 2017, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a la compañía ecuatoriana **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la ciudad de Lima, Perú. b) Se excluye de las actividades a realizar en el Ecuador el transporte de carga por carretera, hasta que la compañía no obtenga las correspondientes autorizaciones de la autoridad de tránsito competente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de las protocolizaciones del 27 de junio del 2017, 7 de julio de 2017 y 26 de julio del 2017 efectuadas en esa Notaría que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **BATTILANA NUTRICION S.A.C.**. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 27 de junio del 2017, 7 de julio del 2017 y 26 de julio del 2017, en la Notaría Segunda del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **BATTILANA NUTRICION S.A.C.** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, 03 de agosto de 2017.

MEMO/MGC/
AMR/AMC/
Trámite # 40925-0341-17

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

